



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México ° Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE ABRIL DE 2007

No. 57

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS QUE POR SU CAPACIDAD Y ACTIVIDAD NO REQUIEREN TRAMITAR LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 61 BIS 5 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL 2
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA 13

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS 14

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 29

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO A/009/2007 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS FORMATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS MISMAS 33

CONTRALORÍA GENERAL

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 38

Continúa en la Pág. 111

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS QUE POR SU CAPACIDAD Y ACTIVIDAD NO REQUIEREN TRAMITAR LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 61 BIS 5 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Regulación Ambiental, en cumplimiento al artículo 61 bis 5 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, emite el listado de establecimientos que por su capacidad o actividad no requieren tramitar Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal (LAUDF)

CLASE	DESCRIPCIÓN GENERAL
311222	Producción de crema, queso y mantequilla, hasta 10 empleados, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas sea menor a 10 CC.
311232	Producción de helados y paletas, hasta 10 empleados.
311423	Tostados y molienda de café, hasta 10 empleados.
311512	Panaderías, hasta 10 empleados y sólo uso de hornos eléctrico.
311513	Producción de galletas y pastas para sopas, hasta 10 empleados.
311621	Producción de tortillas de maíz y trigo, hasta 10 empleados.
312114	Tratamiento y envasado de miel de abeja, hasta 10 empleados.
312132	Envasado de té, hasta 10 empleados.
312151	Producción de moles, hasta 10 empleados.
312152	Producción de alimentos frescos, hasta 10 empleados.
313011	Envasado de aguas purificadas o de manantial, hasta 10 empleados.
314022	Producción de puros y otros productos de tabaco, hasta 10 empleados.
321131	Tejido de alfombras de henequén, hasta 10 empleados.
321132	Tejido de alfombras de otras fibras duras, hasta 10 empleados.
321241	Tejidos de lana y sus mezclas, hasta 10 empleados y que no se realice lavado, ni teñido.
321242	Tejidos de telas de lana y sus mezclas, hasta 10 empleados y que no se realice lavado, ni teñido.
321251	Producción de redes y mallas textiles, hasta 10 empleados y que no se realice lavado, ni teñido.
321252	Tejido de rafia sintética hasta 10 empleados y que no se realice lavado, ni teñido.
321311	Confección de sábanas, colchas, cortinas y similares, hasta 100 empleados y no realice lavado, ni teñido y utilicen caldera menor a 10 CC
321321	Tejido a mano de alfombras y tapetes de fibras blandas, hasta 10 empleados.
321322	Tejido a máquina de alfombras y tapetes de fibras blandas, hasta 10 empleados.
321331	Producción de bolsas y costales textiles, hasta 10 empleados.
321332	Confección de asientos y accesorios de tela de uso automotriz, hasta 100 empleados.
321339	Confección de banderas y otros productos con telas sin recubrir, hasta 100 empleados.
321341	Confección de toldos y cubiertas textiles de uso automotriz, hasta 100 empleados.
321351	Deshilado y bordado a mano de productos textiles, hasta 10 empleados.
321411	Tejido de telas de punto, hasta 10 empleados.
321421	Producción de medias y calcetines, hasta 10 empleados.
321422	Tejido de ropa interior de punto, hasta 10 empleados.
321431	Tejido de suéteres, hasta 10 empleados.
321439	Tejido de otra ropa exterior de punto, hasta 10 empleados.
322011	Confección de corsetería, hasta 100 empleados, que no se realice lavado, ni teñido y utilicen caldera menor a 10 CC o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
322012	Confección de ropa interior y de dormir, hasta 100 empleados, que no se realice lavado, ni teñido y utilicen caldera menor a 10 CC o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
322021	Confección de camisas, hasta 100 empleados, que no se realice lavado, ni teñido y utilicen caldera menor a 10 CC o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.

- 322022 Confección de uniformes, hasta 100 empleados, que no se realice lavado, ni teñido y utilicen caldera menor a 10 CC o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
- 322023 Confección de disfraces, trajes regionales y similares, hasta 100 empleados, que no se realice lavado, ni teñido y utilicen caldera menor a 10 CC o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
- 322041 Confección de ropa exterior para hombre hecha en serie , hasta 100 empleados, que no se realice lavado, ni teñido y utilicen caldera menor a 10 CC o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
- 322042 Confección de ropa exterior para mujer hecha en serie , hasta 100 empleados, que no se realice lavado, ni teñido y utilicen caldera menor a 10 CC o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
- 322043 Confección de ropa exterior para niños hecha en serie , hasta 100 empleados, que no se realice lavado, ni teñido y utilicen caldera menor a 10 CC o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
- 322051 Producción de sombreros y similares de fibras duras, hasta 100 empleados, que no se realice lavado, ni teñido y utilicen caldera menor a 10 CC o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
- 322052 Producción de sombreros y similares de fibras blandas, hasta 100 empleados, que no se realice lavado, ni teñido y utilicen caldera menor a 10 CC o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
- 322053 Producción de accesorios de vestir, hasta 10 empleados.
- 322061 Confección de ropa de cuero o piel para hombre, hasta 100 empleados, que no se realice lavado, ni teñido y utilicen caldera menor a 10 CC o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
- 322062 Confección de ropa de cuero o piel para mujer, hasta 100 empleados, que no se realice lavado, ni teñido y utilicen caldera menor a 10 CC o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
- 323021 Producción de maletas, bolsas de mano y similares, hasta 10 empleados y que no se realice curtido ni teñido.
- 323029 Producción de otros artículos de cuero o piel, hasta 10 empleados y que no se realice curtido, ni teñido.
- 324011 Producción de calzado con corte de cuero o piel, hasta 10 empleados y que no se realice curtido, ni teñido.
- 324012 Producción de calzado con corte de tela, hasta 10 empleados y que no se realice curtido, ni teñido.
- 324013 Producción de calzado con corte de otros materiales, hasta 10 empleados y que no se realice curtido, ni teñido.
- 331221 Producción de artículos trenzados de vara, carrizo y similares, hasta 10 empleados y que no se realice curtido, ni teñido.
- 331231 Producción artesanal de envases, tarimas y otros contenedores de madera, hasta 10 empleados y que no se realice curtido, ni teñido.
- 331232 Producción de artículos de madera para el hogar, hasta 10 empleados.
- 331234 Producción de hormas y tacones, hasta 10 empleados.
- 331235 Producción de juguetes de madera, hasta 10 empleados.
- 331236 Producción de artículos deportivos de madera, hasta 10 empleados.
- 331239 Producción de otros artículos de madera, hasta 10 empleados.
- 332011 Producción de muebles principalmente de madera, hasta 10 empleados.
- 332022 Producción de persianas, hasta 10 empleados.
- 332031 Producción de partes de madera para muebles, hasta 10 empleados.
- 341061 Producción artesanal de bolsas y otros contenedores de papel, hasta 10 empleados.
- 341064 Producción artesanal de cuadernos, sobres y similares de papel o cartón, hasta 10 empleados.
- 342011 Edición de periódicos sin la impresión integrada
- 342012 Edición de revistas sin la impresión integrada
- 342013 Edición de libros sin la impresión integrada
- 342014 Edición de directorios y bases de datos sin la impresión integrada
- 342019 Edición de otros materiales sin la impresión integrada
- 342041 Composición tipográfica, hasta 10 empleados.
- 342051 Encuadernación, hasta 10 empleados.
- 361100 Producción de artículos cerámicos no estructurales, hasta 10 empleados.
- 361221 Producción de azulejos y losetas cerámicas, hasta 10 empleados.
- 362041 Producción artesanal de artículos de vidrio, hasta 10 empleados.
- 381434 Producción de artículos de hojalata, hasta 10 empleados.
- 382264 Producción de equipos de automatización, hasta 10 empleados y que sólo ensamblen.
- 382311 Producción de equipo de computo y sus periféricos, hasta 10 empleados y que sólo ensamblen.
- 382321 Producción de máquinas de oficina, hasta 10 empleados y que sólo ensamblen.
- 383153 Producción de material eléctrico, hasta 10 empleados y que sólo ensamblen.
- 383159 Producción de accesorios eléctricos, hasta 10 empleados y que sólo ensamblen.

- 383162 Producción de lámparas y candiles, hasta 10 empleados y que sólo ensamblen.
- 383231 Reproducción masiva de medios magnéticos y ópticos, hasta 10 empleados.
- 383262 Estudios de grabación, hasta 10 empleados.
- 383263 Producción de master para discos y cintas, hasta 10 empleados.
- 383264 Editores musicales, hasta 10 empleados.
- 385023 Producción de relojes electrónicos y sus partes, hasta 10 empleados.
- 390011 Producción de joyería y orfebrería de metales y piedras preciosas, hasta 10 empleados.
- 390012 Producción de joyería de metales y piedras no preciosas, hasta 10 empleados.
- 390013 Producción de artículos de orfebrería de metales no preciosos, hasta 10 empleados.
- 390042 Producción de instrumentos musicales, hasta 10 empleados.
- 390044 Producción de escobas, cepillos y similares, hasta 10 empleados.
- 390046 Producción de sellos metálicos y de goma, hasta 10 empleados.
- 612011 Comercio al por mayor de fibras textiles, hasta 30 empleados.
- 612012 Comercio al por mayor de hilados y telas textiles, hasta 30 empleados.
- 612013 Comercio al por mayor de blancos, hasta 30 empleados.
- 612019 Comercio al por mayor de otros insumos textiles, hasta 30 empleados.
- 612021 Comercio al por mayor de prendas de vestir, hasta 30 empleados.
- 612022 Comercio al por mayor de accesorios de vestir, hasta 30 empleados.
- 612023 Comercio al por mayor de calzado, hasta 30 empleados.
- 612031 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, hasta 30 empleados.
- 612032 Comercio al por mayor de productos de tocadiscos, hasta 30 empleados.
- 612033 Comercio al por mayor de productos naturistas, hasta 30 empleados.
- 612041 Comercio al por mayor de discos y cassettes de audio y video, hasta 30 empleados.
- 612042 Comercio al por mayor de juguetes, hasta 30 empleados.
- 612043 Comercio al por mayor de bicicletas, hasta 30 empleados.
- 612044 Comercio al por mayor de artículos deportivos, hasta 30 empleados.
- 612045 Comercio al por mayor de instrumentos musicales, hasta 30 empleados.
- 612049 Comercio al por mayor de otros artículos recreativos, hasta 30 empleados.
- 612051 Comercio al por mayor de relojes, joyería y bisutería, hasta 30 empleados.
- 612052 Comercio al por mayor de artículos de papelería, hasta 30 empleados.
- 612053 Comercio al por mayor de libros, hasta 30 empleados.
- 612055 Comercio de envases y material de empaque, hasta 30 empleados.
- 612056 Comercio al por mayor de papel y cartón nuevo, hasta 30 empleados.
- 612057 Comercio al por mayor de materiales para diseño y pintura artística, hasta 30 empleados.
- 612066 Comercio de madera aserrada, hasta 30 empleados.
- 612071 Comercio de materiales no metálicos para la construcción, hasta 30 empleados.
- 612072 Comercio al por mayor de pinturas, lacas y barnices, hasta 30 empleados.
- 612073 Comercio al por mayor de material eléctrico, hasta 30 empleados.
- 612079 Comercio de otros insumos para la construcción, hasta 30 empleados.
- 612081 Comercio de maquinaria de uso agropecuario, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 612082 Comercio de maquinaria para las manufacturas, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 612083 Comercio de maquinaria para la construcción, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 612084 Comercio al por mayor de equipo de procesamiento informático, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 612085 Comercio al por mayor de equipo de fotografía y comunicaciones, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 612086 Comercio de muebles y equipo médico y de laboratorios, hasta 30 empleados.
- 612087 Comercio de equipos y maquinaria de uso general, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 612088 Comercio al por mayor de muebles, hasta 30 empleados.
- 612089 Comercio de maquinaria para el comercio y los servicios, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.

- 612091 Agencias distribuidoras o concesionarias de camiones nuevos, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 612092 Comercio de camiones usados, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 612093 Comercio al por mayor de refacciones para camiones, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 614011 Comercio al por mayor de abarrotes y ultramarinos, hasta 30 empleados.
- 614024 Comercio al por mayor de embutidos, hasta 30 empleados.
- 614031 Comercio al por mayor de huevo, hasta 30 empleados.
- 614041 Comercio al por mayor de frutas y legumbres frescas, hasta 30 empleados.
- 614042 Comercio al por mayor de granos y semillas, hasta 30 empleados.
- 614061 Comercio al por mayor de leche y productos lácteos, hasta 30 empleados.
- 614062 Comercio al por mayor de botanas y frituras, hasta 30 empleados.
- 614071 Comercio al por mayor de pan, pasteles y galletas, hasta 30 empleados.
- 614072 Comercio al por mayor de chocolates, dulces y confituras, hasta 30 empleados.
- 614074 Comercio al por mayor de conservas alimenticias, hasta 30 empleados.
- 614079 Comercio al por mayor de otros productos alimenticios, hasta 30 empleados.
- 614081 Comercio al por mayor de refrescos y aguas purificadas, hasta 30 empleados.
- 614091 Comercio al por mayor de cigarros y otros productos de tabaco, hasta 30 empleados.
- 619074 Comercio al por mayor de vidrios, espejos y lunas, hasta 30 empleados.
- 621011 Comercio al por menor en tiendas de abarrotes y similares, hasta 30 empleados.
- 621023 Comercio al por menor de carnes rojas y similares, hasta 30 empleados.
- 621024 Comercio al por menor de embutidos, hasta 30 empleados.
- 621025 Comercio al por menor de carnes de aves, hasta 30 empleados.
- 621031 Comercio al por menor de huevo, hasta 30 empleados.
- 621041 Comercio al por menor de frutas y legumbres frescas, hasta 30 empleados.
- 621042 Comercio al por menor de granos y semillas, hasta 30 empleados.
- 621043 Comercio al por menor de chiles secos y especias, hasta 30 empleados.
- 621061 Comercio al por menor de leche y productos lácteos, hasta 30 empleados.
- 621071 Comercio al por menor de pan y tortillas, hasta 30 empleados.
- 621072 Comercio al por menor de dulces, chocolates y confituras, hasta 30 empleados.
- 621073 Comercio al por menor de helados y paletas, hasta 30 empleados.
- 621079 Comercio al por menor de otros productos alimenticios, hasta 30 empleados.
- 621081 Comercio al por menor de refrescos, hasta 30 empleados.
- 621082 Comercio al por menor de aguas purificadas, hasta 30 empleados.
- 621083 Comercio al por menor de cerveza, hasta 30 empleados.
- 621089 Comercio al por menor de otras bebidas alcohólicas, hasta 30 empleados.
- 621091 Comercio al por menor de cigarros y otros productos de tabaco, hasta 30 empleados.
- 622013 Comercio en mini supers, hasta 30 empleados.
- 622014 Comercio al por menor en tiendas naturistas, hasta 30 empleados.
- 622054 Comercio al por mayor de revistas y periódicos, hasta 30 empleados.
- 623011 Comercio al por menor de productos farmacéuticos, hasta 30 empleados.
- 623012 Farmacias con venta de artículos diversos, hasta 30 empleados.
- 623013 Comercio al por menor de perfumes cosméticos y similares, hasta 30 empleados.
- 623019 Comercio al por menor de otros artículos para el cuidado personal, hasta 30 empleados.
- 623021 Comercio al por menor de prendas de vestir, hasta 30 empleados.
- 623022 Comercio al por menor de sombreros, hasta 30 empleados.
- 623023 Comercio al por menor de pañales, hasta 30 empleados.
- 623024 Comercio al por menor de casimires, telas y similares, hasta 30 empleados.
- 623025 Comercio al por menor de blancos, hasta 30 empleados.
- 623026 Comercio al por menor de artículos de mercería, hasta 30 empleados.
- 623027 Comercio al por menor de accesorios de vestir, hasta 30 empleados.
- 623029 Comercio al por menor de otros insumos textiles, hasta 30 empleados.
- 623031 Comercio al por menor de prendas de vestir de cuero o piel, hasta 30 empleados.
- 623032 Comercio al por menor de calzado, hasta 30 empleados.
- 623039 Comercio al por menor de artículos de cuero y/o piel, hasta 30 empleados.

- 623041 Comercio al por menor de anteojos y sus accesorios, hasta 30 empleados.
623042 Comercio al por menor de aparatos y artículos ortopédicos, hasta 30 empleados.
623043 Comercio al por menor de aparatos de comunicación, hasta 30 empleados.
623044 Comercio al por menor de lámparas y candiles, hasta 30 empleados.
623045 Comercio al por menor de artículos para decorar interiores, hasta 30 empleados.
623046 Comercio de artículos para auto construcción y reparaciones domésticas, hasta 30 empleados.
623051 Comercio al por menor de libros, hasta 30 empleados.
623052 Comercio al por menor de periódicos y revistas, hasta 30 empleados.
623053 Comercio al por menor de discos y carretes de audio y video, hasta 30 empleados.
623054 Comercio al por menor de instrumentos musicales, hasta 30 empleados.
623055 Comercio de artículos de filatelia y numismática, hasta 30 empleados.
623056 Comercio al por menor de juguetes, hasta 30 empleados.
623057 Comercio al por menor de artículos de fotografía y similares, hasta 30 empleados.
623058 Comercio al por menor de artículos de papelería, hasta 30 empleados.
623059 Comercio al por menor de otros artículos de esparcimiento, hasta 30 empleados.
623061 Comercio al por menor de artículos deportivos, hasta 30 empleados.
623062 Comercio al por menor de bicicletas, hasta 30 empleados.
623063 Comercio de motocicletas, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
623064 Comercio al por menor de otros equipos de transporte usados, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
623067 Comercio al por menor de relojería, joyería y similares, hasta 30 empleados.
623068 Comercio en tiendas de regalos y novedades, hasta 30 empleados.
623072 Comercio al por menor de enseres eléctricos y línea blanca, hasta 30 empleados.
623073 Comercio al por menor de computadoras y máquinas de oficina, hasta 30 empleados.
623074 Comercio de antigüedades y obras de arte, hasta 30 empleados.
623075 Comercio al por menor de alfombras tapetes y similares, hasta 30 empleados.
623076 Comercio de flores y plantas naturales, hasta 30 empleados.
623077 Comercio al por menor de flores y plantas artificiales, hasta 30 empleados.
623078 Comercio al por menor de artículos de mesa y ornamentales, hasta 30 empleados.
623081 Comercio al por menor de pinturas, lacas barnices y similares, hasta 30 empleados.
623082 Comercio al por menor de material y accesorios eléctricos, hasta 30 empleados.
623083 Comercio al por menor de artículos de tlapalería, hasta 30 empleados.
623084 Comercio al por menor de artículos de ferretería, hasta 30 empleados.
623085 Comercio al por menor de vidrios, espejos y similares, hasta 30 empleados.
623086 Comercio al por menor de artículos de jarcería, hasta 30 empleados.
623087 Comercio de artículos religiosos, hasta 30 empleados.
623088 Comercio de artículos usados de uso doméstico, hasta 30 empleados.
623091 Comercio de artesanías, hasta 30 empleados.
623092 Comercio de boletos de lotería, hasta 30 empleados.
623097 Comercio al por menor de grasas, aceites y lubricantes, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
623098 Comercio en tiendas de mascotas, hasta 5 empleados y sin servicio veterinario.
- 625022 Comercio al por menor de refacciones automotrices nuevas, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
625023 Comercio al por menor de accesorios automotrices nuevos, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
625031 Comercio de refacciones usadas y partes de colisión, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 720021 Mensajera foránea, hasta 100 empleados y sin estación de abastecimiento de autoconsumo.
720022 Mensajera local, hasta 100 empleados y sin estación de abastecimiento de autoconsumo.
720061 Casetas telefónicas, hasta 100 empleados.
811011 Banca central, hasta 100 empleados.
811021 Banca de desarrollo, hasta 100 empleados.
811022 Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo, hasta 100 empleados.

- 811031 Banca múltiple, hasta 100 empleados.
- 811041 Uniones de crédito, hasta 100 empleados.
- 811042 Cajas de ahorro popular, hasta 100 empleados.
- 811049 Otras instituciones de ahorro y préstamo, hasta 100 empleados.
- 811051 Arrendadoras financieras, hasta 100 empleados.
- 811052 Montepíos, hasta 100 empleados.
- 811053 Factoraje financiero, hasta 100 empleados.
- 811054 Sociedades financieras de objeto limitado, hasta 100 empleados.
- 811055 Autofinanciamiento, hasta 100 empleados.
- 811056 Almacenes de depósito financiero, hasta 100 empleados.
- 811061 Casas de cambio, hasta 100 empleados.
- 811062 Centros cambiarios, hasta 100 empleados.
- 811079 Otras instituciones de intermediación crediticia, hasta 100 empleados.
- 812011 Bolsa de valores, hasta 100 empleados.
- 812021 Casas de bolsa, hasta 100 empleados.
- 812031 Sociedades de inversión, hasta 100 empleados.
- 812032 Sociedades operadoras de sociedades de inversión, hasta 100 empleados.
- 813011 Fianzas, hasta 100 empleados.
- 813021 Seguros de vida, hasta 100 empleados.
- 813022 Fondos de aseguramiento campesino, hasta 100 empleados.
- 813023 Compañías de seguros no especializadas por ramo, hasta 100 empleados.
- 813031 Cajas de pensiones independientes, hasta 100 empleados.
- 821111 Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas sin servicios de hotelera, hasta 100 empleados.
- 821112 Alquiler sin intermediación de viviendas sin amueblar, hasta 100 empleados.
- 821119 Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces, hasta 100 empleados.
- 821211 Inmobiliarias, hasta 100 empleados.
- 821212 Administración de bienes inmuebles, hasta 100 empleados.
- 821231 Valuación, asesoría y promoción de bienes inmuebles, hasta 100 empleados.
- 831111 Alquiler de maquinaria agropecuaria sin operador, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 831112 Alquiler de maquinaria agropecuaria con operador, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 831121 Alquiler de maquinaria para minería y construcción sin operador, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 831122 Alquiler de maquinaria para la construcción con operador, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 831131 Alquiler de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 831141 Alquiler de equipo de procesamiento informático, hasta 100 empleados.
- 831142 Alquiler de equipo y mobiliario de oficina, hasta 100 empleados.
- 831151 Alquiler de equipo para transportar y levantar materiales, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 831152 Alquiler de equipo fotográfico profesional, hasta 100 empleados.
- 831159 Alquiler de otra maquinaria para el comercio y los servicios, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 831161 Alquiler de otra maquinaria y equipo de producción, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 831171 Alquiler de auto transporte de carga, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 831172 Alquiler de equipo de transporte no automotor, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 831181 Video clubes, hasta 100 empleados.
- 831182 Alquiler de equipo de audio y video, hasta 100 empleados.
- 831183 Alquiler de instrumentos musicales, luz y sonido, hasta 100 empleados.
- 831211 Alquiler de prendas de vestir, hasta 100 empleados
- 831221 Alquiler de toldos, mesas, sillas, vajillas y similar, hasta 100 empleados.

- 831222 Alquiler de electrodomésticos, hasta 100 empleados.
- 831229 Alquiler de otros bienes muebles, hasta 100 empleados.
- 831231 Centros generales de alquiler, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 910011 Administración pública federal en general, hasta 100 empleados.
- 910012 Administración pública estatal en general, hasta 100 empleados.
- 910013 Administración pública municipal (delegacional) en general, hasta 100 empleados.
- 910021 Desarrollo y regulación económica federal, hasta 100 empleados.
- 910022 Desarrollo y regulación económica estatal, hasta 100 empleados.
- 910023 Desarrollo y regulación económica municipal (delegacional), hasta 100 empleados.
- 910031 Orden, justicia y seguridad pública federal, hasta 100 empleados.
- 910032 Orden, justicia y seguridad pública estatal, hasta 100 empleados.
- 910033 Orden, justicia y seguridad pública municipal (delegacional), hasta 100 empleados.
- 910041 Instituciones federales para la ecología y medio ambiente, hasta 100 empleados.
- 910042 Dependencias estatales para la ecología y medio ambiente, hasta 100 empleados.
- 910043 Dependencias municipales (delegacionales) para la ecología y medio ambiente, hasta 100 empleados.
- 910051 Dependencias federales para el bienestar social, hasta 100 empleados.
- 910052 Dependencias estatales para el bienestar social, hasta 100 empleados.
- 910053 Dependencias municipales (delegaciones) para el bienestar social, hasta 100 empleados.
- 910072 Servicios estatales para la sanidad y previsión de contingencias, hasta 100 empleados.
- 910073 Servicios municipales (delegacionales) para la sanidad y previsión de contingencias, hasta 100 empleados.
- 910081 Delegaciones regionales de la administración pública federal, hasta 100 empleados.
- 910082 Relaciones exteriores, hasta 100 empleados.
- 910084 Cámaras de senadores, diputados y similares, hasta 100 empleados.
- 910085 Embajadas y sedes diplomáticas del país en el extranjero, hasta 100 empleados.
- 910091 Otras dependencias de la administración pública federal, hasta 100 empleados.
- 910092 Otras dependencias de la administración pública estatal, hasta 100 empleados.
- 910093 Otras dependencias de la administración pública municipal (delegacional), hasta 100 empleados.
- 921111 Educación preescolar por el sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
- 921182 Capacitación computacional por el sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
- 921183 Capacitación ejecutiva por el sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
- 921184 Educación técnica y de oficios por el sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC, y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 921185 Enseñanza de bellas artes por el sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
- 921186 Enseñanza de idiomas por el sector privado, hasta 500 alumnos.
- 921187 Servicios educativos por el sector privado para discapacitados, hasta 500 alumnos
- 921191 Educación de otro tipo en planteles del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC, y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos..
- 921287 Servicios educativos por el sector público para discapacitados, hasta 500 alumnos.
- 922213 Investigación en ciencias sociales y humanidades del sector público, hasta 100 empleados.
- 923121 Consultorios y clínicas de medicina general del sector privado, hasta 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
- 923131 Consultorios y clínicas de especialidades médicas del sector privado, hasta 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
- 923133 Consultorios de médicos homeópatas.
- 923141 Consultorios y clínicas dentales del sector público, hasta 5 empleados, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC, y sin laboratorios.
- 923151 Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado.
- 923152 Psicología social y de conducta por el sector privado.
- 923153 Terapia ocupacional y de lenguaje del sector privado.

- 923154 Consultorios de quiroprácticos del sector privado.
923155 Consultorios de optometría..
923159 Otros consultorios médicos del sector público, sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
923171 Centros de planificación familiar del sector privado.
923172 Atención médica a enfermos mentales por el sector privado, sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
923179 Otra atención médica no hospitalaria por el sector privado, sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
- 923221 Consultorios y clínicas de medicina general del sector privado, hasta 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
923231 Consultorios y clínicas de especialidades médicas del sector público, hasta 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
923241 Consultorios y clínicas dentales del sector público, hasta 5 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
923251 Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público.
923252 Psicología social y de conducta por el sector público.
923253 Terapia ocupacional y del lenguaje del sector público.
923254 Consultorios de quiroprácticos del sector público.
923259 Otros consultorios médicos del sector público, sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
923271 Centros de planificación familiar del sector público.
923272 Atención médica a enfermos mentales por el sector público, sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
923279 Otra atención médica no hospitalaria por el sector público y privado, sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
- 924131 Asilos para ancianos y discapacitados por el sector privado, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
924132 Orfanatos y casas cuna del sector, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
924141 Asistencia social no residencial por el sector privado para niños y jóvenes.
924142 Asistencia social no residencial por el sector privado para ancianos y discapacitados, sin servicio de hospitalización, ni servicio de cirugía.
924151 Asistencia social de ayuda mutua.
924161 Otra asistencia social persuasiva o de orientación del sector privado.
924171 Suministro de comida por asistencia social del sector privado.
924172 Albergue temporal de asistencia social del sector privado, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
924173 Asistencia social del sector privado ante catástrofes, hasta 100 empleados
924174 Asistencia social por el sector privado para empleo y rehabilitación laboral, hasta 100 empleados
924181 Guarderías del sector privado, hasta 500 alumnos que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
924232 Orfanatos y casas cuna del sector público, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
924241 Asistencia social no residencial por el sector público para niños y jóvenes.
924242 Asistencia social no residencial por el sector público para ancianos y discapacitados.
924261 Otra asistencia social persuasiva o de orientación del sector público.
924271 Suministro de comida por asistencia social del sector público.
924272 Albergue temporal de asistencia social del sector público, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
924273 Asistencia social del sector público ante catástrofes.
924274 Asistencia social por el sector público para empleo y rehabilitación laboral.
924281 Guarderías del sector público, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
924931 Asilos para ancianos y discapacitados por el sector público, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
925011 Cámaras y asociaciones, hasta 100 empleados.
925021 Colegios y asociaciones de profesionistas, hasta 100 empleados.

- 925031 Sindicatos y uniones de trabajadores, hasta 100 empleados.
925041 Asociaciones, ligas y federaciones deportivas y recreativas, hasta 100 empleados.
929011 Organizaciones religiosas, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
929021 Partidos y otras organizaciones políticas, hasta 100 empleados.
929031 Organizaciones civiles y similares, hasta 100 empleados.
931019 Otros restaurantes, hasta 10 empleados, sin venta de bebidas alcohólicas.
931031 Restaurantes de comida para llevar, solo cocinas económicas, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
931041 Suministro de comida por contrato a empresas e instituciones, hasta 10 empleados y que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
931063 Pulquerías, únicamente venta y sin preparación ni venta de alimentos.
932041 Casas de huéspedes, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
941111 Compañías de teatro del sector privado, hasta 100 empleados.
941112 Compañías de danza del sector privado, hasta 100 empleados.
941119 Otras compañías artísticas del sector privado, hasta 100 empleados.
941151 Transmisión y repetición radiofónica del sector privado, hasta 100 empleados.
941152 Transmisión y repetición televisiva libre del sector privado, hasta 100 empleados.
941153 Transmisión televisiva por suscripción del sector privado, hasta 100 empleados.
941161 Producción independiente de programas de televisión por el sector privado, hasta 100 empleados.
941162 Producción de programas de televisión por televisoras que no transmiten, hasta 100 empleados.
941173 Distribución de películas por el sector privado, hasta 100 empleados.
941179 Postproducción y otros servicios cinematográficos del sector privado, hasta 100 empleados.
941211 Compañías de teatro del sector público, hasta 100 empleados.
941212 Compañías de danza del sector público, hasta 100 empleados.
941219 Otras compañías artísticas del sector público, hasta 100 empleados.
941222 Presentación de espectáculos con instalaciones por el sector público, hasta 100 empleados.
941251 Transmisión y repetición radiofónica del sector público, hasta 100 empleados.
941252 Transmisión y repetición televisiva libre del sector público, hasta 100 empleados.
941261 Producción independiente de programas de televisión por el sector público, hasta 100 empleados.
941272 Alquiler de estudios para filiación por el sector público, hasta 100 empleados.
941273 Distribución de películas por el sector público, hasta 100 empleados.
941279 Postproducción y otros servicios cinematográficos del sector público, hasta 100 empleados.
942111 Museos y salas de arte del sector privado, hasta 100 empleados.
942122 Jardines botánicos y zoológicos del sector privado, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC y sin servicio veterinario.
942141 Bibliotecas y hemerotecas del sector privado, hasta 100 empleados
942211 Museos y salas de arte del sector público, hasta 100 empleados
942222 Jardines botánicos y zoológicos del sector público, hasta 100 empleados y que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC.
942241 Bibliotecas y hemerotecas del sector público, hasta 100 empleados.
949111 Enseñanza de deportes por el sector privado, hasta 100 empleados y que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC
949211 Enseñanza de deportes por el sector público, hasta 100 empleados y que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC
951001 Consultorio en computación, hasta 100 empleados.
951002 Procesamiento electrónico de información, hasta 100 empleados.
951003 Consulta en línea y otros proveedores de información, hasta 100 empleados.
951005 Edición y desarrollo de software, hasta 100 empleados.
951009 Procesamiento electrónico de información, hasta 100 empleados.
951011 Notarias públicas, hasta 100 empleados.
951012 Bufetes jurídicos, hasta 100 empleados.
951013 Investigación e información de solvencia financiera, hasta 100 empleados.
951014 Agencias de cobro, hasta 100 empleados.

- 951019 Otros servicios jurídicos, hasta 100 empleados.
- 951021 Contabilidad y auditoría, hasta 100 empleados.
- 951022 Consultoría en administración, hasta 100 empleados.
- 951023 Organización y administración de empresas, hasta 100 empleados.
- 951024 Consultoría en economía, hasta 100 empleados.
- 951025 Consultoría en mercadotecnia, hasta 100 empleados.
- 951026 Agencias aduanales, hasta 100 empleados.
- 951027 Dirección de grupos financieros, hasta 100 empleados.
- 951028 Dirección de grupos corporativos, hasta 100 empleados.
- 951029 Administración de otros grupos empresariales, hasta 100 empleados.
- 951031 Agencias de publicidad (campañas integrales o completas), hasta 100 empleados y sin la impresión integrada.
- 951032 Servicios de relaciones públicas, hasta 100 empleados.
- 951033 Agencias de reventa de tiempo y espacios publicitarios, hasta 100 empleados.
- 951034 Agencias de representación de medios masivos de comunicación, hasta 100 empleados.
- 951036 Publicidad por correo, telefonía teleproceso y similares, hasta 100 empleados.
- 951037 Distribución de material publicitario, hasta 100 empleados y sin la impresión integrada.
- 951038 Investigación de mercado y encuestas de opinión, hasta 100 empleados.
- 951039 Otros servicios publicitarios, hasta 100 empleados y sin la impresión integrada.
- 951041 Agencias de colocación de personal, hasta 100 empleados.
- 951042 Agencias de empleo temporal, hasta 100 empleados.
- 951043 Administración y renta de personal, hasta 100 empleados.
- 951044 Selección de ejecutivos y consultorio en recursos humanos, hasta 100 empleados.
- 951051 Arquitectos e ingenieros civiles, hasta 100 empleados.
- 951052 Ingeniería industrial, hasta 100 empleados.
- 951053 Inspección de edificios, hasta 100 empleados.
- 951054 Estudios geofísicos, hasta 100 empleados.
- 951055 Servicios de mapeo, hasta 100 empleados.
- 951059 Consultoría científica y técnica no mencionada antes, hasta 100 empleados que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC, y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 951065 Urbanistas y arquitectos de paisaje, hasta 100 empleados.
- 951066 Protección, seguridad y custodia, hasta 100 empleados.
- 951067 Sistemas de seguridad, hasta 100 empleados.
- 951068 Servicios de apoyo con infraestructura, hasta 100 empleados.
- 951071 Escritorios públicos, hasta 100 empleados.
- 951072 Preparación de documentos, hasta 100 empleados.
- 951073 Fotocopiado y centros de operaciones de oficina, hasta 100 empleados.
- 951074 Recepción de llamadas y telemarketing, hasta 100 empleados.
- 951078 Agencias noticiosas, hasta 100 empleados.
- 951079 Otros servicios de apoyo, hasta 100 empleados.
- 951081 Diseño de interiores, hasta 100 empleados.
- 951083 Diseño industrial, hasta 100 empleados.
- 951084 Diseño gráfico, hasta 100 empleados, sin impresión.
- 951085 Servicios de dibujo, hasta 100 empleados.
- 951089 Diseño de otro tipo, hasta 100 empleados.
- 951091 Consultoría en medio ambiente, hasta 100 empleados y sin laboratorios fisicoquímicos.
- 951094 Producción de videos, video clips y material audiovisual, hasta 100 empleados.
- 951098 Valuación de bienes muebles, hasta 100 empleados.
- 952011 Salones de belleza, peluquerías y estéticas, hasta 10 empleados.
- 952013 Sanitarios públicos y boilerías, que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC
- 952014 Estudios fotográficos y fotografía comercial, hasta 10 empleados.
- 952021 Salas de masaje, hasta 5 empleados y que utilicen caldera menor a 10 caballos caldera (CC) o bien la suma de las capacidades de las mismas menor a 10 CC
- 952031 Servicios de velación y funerarias, sin crematorio, ni servicio de embalsame.

- 952091 Predicción del futuro y servicios esotéricos en general, hasta 10 empleados.
953021 Planchadurías (únicamente).
961022 Consultorio en administración, hasta 100 empleados.
961191 Mantenimiento de equipo de precisión, hasta 5 empleados.
961192 Mantenimiento de máquinas principalmente de oficina, hasta 5 empleados.
961193 Mantenimiento de equipo de cómputo y sus periféricos, hasta 5 empleados.
961199 Mantenimiento de otros equipos y aparatos electrónicos, hasta 5 empleados.
961233 Reparación de vidrios y cristales automotrices, hasta 5 empleados.
961241 Vulcanización y reparación de llantas y cámaras, hasta 5 empleados.
961312 Reparación de calzado, hasta 5 empleados.
961313 Reparación de relojes y joyas.
961315 Mantenimiento de televisores, video caseteras y similares, hasta 5 empleados.
961319 Mantenimiento de otros bienes de uso personal, hasta 5 empleados.
961321 Tapicería y reparación de muebles y asientos, hasta 5 empleados.
961331 Reparación de aparatos eléctricos.
961332 Tapicería en automóviles y camiones, hasta 5 empleados.
961341 Reparación de bicicletas.
961351 Talleres de soldadura, hasta 5 empleados.
961352 Servicios de afiladura, hasta 10 empleados.
961361 Reparación de instalaciones eléctricas en inmuebles
961362 Reparación de instalaciones hidrosanitarias en inmuebles
961371 Cerrajerías mecánicas
961372 Cerrajerías electrónicas
961399 Otras reparaciones principalmente domésticas
973123 Servicios de báscula.
973191 Estacionamiento para vehículos automotores, hasta 5 empleados, que no realice reparación o mantenimiento.
974011 Asesoría en inversiones, hasta 100 empleados.
974012 Representaciones de instituciones financieras del exterior, hasta 100 empleados.
974019 Otros servicios relacionados a la inversión de capitales, hasta 100 empleados.
974029 Servicios relacionados a la intermediación crediticia y/o monetaria, hasta 100 empleados.
975012 Venta de mercancías al por mayor a través de telecomunicaciones, hasta 100 empleados.
975013 Venta de mercancías al por mayor por correo o catálogos, hasta 100 empleados.
975019 Intermediación comercial al por mayor, hasta 100 empleados.
975022 Venta de mercancías al por menor a través de telecomunicaciones, hasta 100 empleados.
979021 Agencias de viajes, hasta 100 empleados.
979022 Operadores de tours, hasta 100 empleados.
979029 Servicios de centros de reservaciones, hasta 100 empleados.
980011 Organismos internacionales, hasta 100 empleados.
980021 Embajadas y similares de gobiernos extranjeros en el país, hasta 100 empleados.
980022 Otros espacios extra territoriales, hasta 100 empleados.
S/C Comercio al por menor de artículos para bebés, hasta 5 empleados.

El presente listado sustituye al “**Listado de Establecimientos que por su Capacidad y Actividad no Requieren Tramitar la Licencia Ambiental Única Para El Distrito Federal**” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de febrero de 2006.

Dado en la Ciudad de México el 20 de febrero de 2007.

(Firma)

ING. ALEJANDRO RAFAEL NYSEN OCARANZA
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN AMBIENTAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACION DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ORGANO DESCONCENTRADO ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.**

JAIME ERNESTO SANCHO Y CERVERA, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Organo Desconcentrado adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 4, Fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública en el Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2003 y;

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 18 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo dado por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que en los lineamientos Primero y Segundo del Acuerdo citado en el Considerando que precede, se establece la obligación de las Dependencias para dar a conocer mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la ubicación de cada Oficina de Información Pública, asimismo se dispone que al frente de cada Oficina habrá un encargado, quien será designado por el Titular de cada Dependencia.

III.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a la ciudadanía el derecho a la información pública que obra en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACION DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

PRIMERO.- La Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se ubica en la Calle Nezahualcoyotl número 109, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06080, con número telefónico para la atención al público 57280068 y correo electrónico oip@sacm.sma.df.gob.mx.

SEGUNDO.- El Encargado de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a partir del día 26 de marzo de 2007, es el C. Ing. Bernardo Hurtado Mejía.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil siete

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

ING. JAIME ERNESTO SANCHO Y CERVERA

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS.

SILVANO ESPÍNDOLA FLORES, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción III, 44, 45, 46, 138, 139, 140, 144, párrafo primero, 145 y 149, fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS.

PRIMERO.- El listado de las Instituciones de Crédito y Sociedades Civiles o Mercantiles Autorizadas ante la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, es el siguiente:

LISTADO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DENOMINACIÓN
S-0002	BBVA BANCOMER, S. A.
S-0003	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C.
S-0004	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.
S-0007	HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GPO. FINANCIERO HSBC
S-0009	SCOTIABANK INVERLAT, S. A.
S-0013	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S. N. C.
S-0015	BANCO SANTANDER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER
S-0016	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.
S-0022	INGENIERÍA, ASESORÍA Y VALUACIONES, S. A. DE C. V.
S-0023	VALUACIÓN Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V.
S-0024	CREACIÓN ARQUITECTONICA, S. C.
S-0025	INGEVAL, S. A. DE C. V.
S-0026	NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.
S-0027	PROFESIONALES EN AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0028	MARSA CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
S-0029	ALPINA CONSTRUCCIONES, S. A.
S-0030	CONFORT Y BIENESTAR SOCIAL, S. C.
S-0033	CONSTRUCCIÓN, AVALÚOS Y TOPOGRAFÍA EN MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0034	CONSTRUAVALÚOS AJUSCO, S. A. DE C. V.
S-0035	SERVICIOS DE VALUACIÓN Y ARQUITECTURA INTEGRAL, S. C.
S-0037	CASTORENA SÁNCHEZ GAVITO Y ASOCIADOS, S. A.
S-0044	GESTORÍA Y VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0046	MEXICANA DE AVALÚOS, S. C.
S-0047	PACHECO Y MURRIETA ARQUITECTOS, S. C.
S-0049	CONSTRUCCIÓN, VALUACIÓN Y ASESORÍA, S. A.
S-0050	MGC PROYECTOS, AVALÚOS Y CONSTRUCCIONES, S. C.
S-0051	PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S. A. DE C. V.
S-0053	BANCO INTERACCIONES, S. A. INST. DE BANCA MÚLTIPLE, GPO. FINANCIERO INTERACCIONES
S-0054	CENTRO MODERNO DE VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0055	SISTEMAS VALUATORIOS INTEGRALES, S. C.
S-0057	PROMOTORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0058	MIKAL CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
S-0059	TÉCNICOS INMOBILIARIOS, S. C.
S-0062	CENVAINMAQ, S. C. CENTRO DE VALUACIÓN DE INMUEBLES Y MAQUINARIA, S. C.
S-0063	SIMEGA, S. A. DE C. V.
S-0064	CORBER Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.
S-0065	DIAGOM, S. A. DE C. V.
S-0067	HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
S-0068	INGENIERÍA Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0070	HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
S-0071	IXE BANCO, S. A. DE C. V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO.

S-0072	VALDIC, S. A. DE C. V.
S-0073	VALUA, S. A. DE C. V.
S-0074	GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
S-0077	AVALÚOS Y CONSULTORÍA, S. C.
S-0080	AVALÚOS, EVALUACIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V.
S-0081	LOQ AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0082	CRESPO Y COMPAÑÍA, S. A. DE C. V.
S-0083	APQ, ARQUITECTOS, S. C.
S-0084	SISTEMA DE VALUACIÓN INTEGRAL, S. C.
S-0085	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. N. C.
S-0086	OPERADORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0087	AVALÚOS COMERCIALES Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
S-0088	GRUPO REALICASA, S. A. DE C. V.
S-0089	BUFETE DE AVALÚOS, S. A.
S-0091	AVALÚO DE INMUEBLES ASESORÍAS, S. C.
S-0092	AVALÚOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0093	TÉCNICA VALUATORIA, S. A. DE C. V.
S-0095	BANCA MIFEL, S. A.
S-0097	GRIMM Y ASOCIADOS, S. C.
S-0103	DESARROLLO INTEGRAL A. V., S. A. DE C. V.
S-0104	AVAPRO, AVALÚOS ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0105	PROYECTOS, DIRECCIÓN Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0106	AVALÚOS, PROYECTOS E INGENIERÍA, S. C.
S-0108	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0109	URFI, S. C.
S-0110	AVALÚOS Y CONSTRUCCIÓN, S. C.
S-0111	APROIN, S. A. DE C. V.
S-0112	ARQUITECTOS, VALUADORES Y ASESORES, S. C.
S-0113	CGCT ARQUITECTOS, S. C.
S-0114	ASESORES EN ARQUITECTURA Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0115	VAL; VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0116	SOVIN, S. A. DE C. V.
S-0117	BANSI, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
S-0119	CORPORACIÓN DE AVALÚOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V.
S-0120	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, S. A. DE C. V.
S-0121	INTEGRACIÓN PROFESIONAL DE INMUEBLES, S. C.
S-0122	OREGÓN, S. C.
S-0123	VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0124	AVALARQ, S. C.
S-0125	AVALÚOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V.
S-0126	TIERRA Y ESPACIO, S. C.
S-0130	COMPAÑÍA DE VALUACIÓN Y CONSULTORÍA INTEGRAL PINEDA, S. C.
S-0132	VALUADORES ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
S-0133	AVALÚOS BANCARIOS Y COMERCIALES, S. C.
S-0134	AVALÚOS CORPORATIVOS LUMÁN, S. A. DE C. V.
S-0135	ARQYVALUACIONES, S. C.
S-0136	SERVICIOS DE CONSTRUCTORES Y VALUADORES, S. A. DE C. V.
S-0137	ÍNTegra INGENIERÍA INMOBILIARÍA, S. A.
S-0138	ALENCA, S. C.
S-0139	MEXICANA DE VALUACIÓN, S. C.

S-0140	ASESORÍA INTEGRAL EN VALUACIÓN, S. C.
S-0141	INVERTIERRA SISTEMAS DE VALUACIÓN, S. C.
S-0142	CENTRAL DE AVALÚOS TÉCNICOS, S. C.
S-0143	HIPOTECARIA MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0144	IBVAL, S. A. DE C. V.
S-0146	PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN Y VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0147	A. S. INGENIEROS CIVILES, S. A. DE C. V.
S-0149	JAZFER, GRUPO DE ARQUITECTURA ÍNTEGRAL, S. C.
S-0150	VALUACIÓN Y ARQUITECTURA INTEGRADOS, S. C.
S-0151	GRUPO ARKET, S. C.
S-0153	AVALÚOS Y CONSTRUCTORES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0154	VALUADORES UNIDOS, S. A. DE C. V.
S-0155	HIPOTECARIA BAJÍO, S. A. DE C. V. SOFOL
S-0156	GRUPO INMOBILIARIO SUTANSA, S. A. DE C. V.
S-0157	CORIES INGENIERÍA Y VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0159	GLOBAL APPRAISALS, S. A. DE C. V.
S-0160	VALOREM, S. A. DE C. V.
S-0161	AVALÚOS URBANOS, S. A. DE C. V.
S-0164	A. S. VAAICO, S. A. DE C. V.
S-0166	AVALÚOS COMERCIALES, S. A. DE C. V.
S-0168	FINCASA HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOFOL, IXE GRUPO FINANCIERO
S-0169	VALUADORES PROFESIONALES EN ACTIVO, S. A. DE C. V.
S-0170	HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S. A. DE C. V. SOFOL
S-0172	PROFESIONALES EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. C.
S-0173	B Y P. AVALÚOS, S. C.
S-0175	ARQUITECTURA Y VALUACIÓN PROFESIONAL, S. A. DE C. V.
S-0176	INGENIEROS Y VALUADORES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0177	GRUPO A.V.E., ASESORÍA, VALUACIÓN Y ESTUDIOS, S. C.
S-0179	CERO 428, AVALÚOS Y PROYECTOS, S. C.
S-0180	GRUPO CORPORATIVO JURAMOTO, S. C.
S-0181	DESPACHO RUÍZ DE CHÁVEZ MARCH, S. C.
S-0182	ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V. SOFOL
S-0184	EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S. C.
S-0185	BBVA BANCOMER SERVICIOS, S. A.
S-0186	AVAE LA AVALÚOS, S. C.
S-0187	CORPORACIÓN DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0188	INGENIERIA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0189	UNIDAD DE VALUACIÓN PROFESIONAL, S. A. DE C. V.
S-0190	CONSORCIO TÉCNICOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0191	GC MEXICANA DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0194	SERVICIOS DE VALUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0195	EGP EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S. A. DE C. V.
S-0196	SOCIEDAD INDEPENDIENTE DE AVALÚOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0197	AVALÚOS, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS COMERCIALES, S. A. DE C. V.
S-0198	GRUPO AVALÚO, S. C.
S-0199	GRUPO AVALÚO UNIDAD DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0202	ANÁLISIS Y ESTUDIOS PROFESIONALES, S. A. DE C. V.
S-0204	IMV VALUADORES, S. A. DE C. V.
S-0205	GRUPO NADI, S. A. DE C. V.
S-0206	CRÉDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. SOFOL
S-0207	GRUPO CORPORATIVO DELTA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0208	METROFINANCIERA, S. A. DE C. V. SOFOL

S-0209	INTODO, S. C.
S-0210	SUPERVISIÓN Y DISEÑO, S. A. DE C. V.
S-0211	VALUACIÓN PROFESIONAL MEXICANA, S. A. DE C. V.
S-0213	VALUACIÓN ORGANIZADA, S. A. DE C. V.
S-0214	V & A, VALUADORES, S. C.
S-0215	CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0216	CORPORACIÓN MEXICANA DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0217	UNIDAD DE VALUACIÓN REGIÓN OCCIDENTE, UNIVARO, S. A. DE C. V.
S-0219	INGENIERÍA INTEGRAL DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0220	VALUACIÓN Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.

SEGUNDO.- El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares Registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para Auxiliar a las Personas Autorizadas en la Práctica de Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, es el siguiente:

LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES AUXILIARES REGISTRADOS PARA AUXILIAR EN LA PRÁCTICA DE LOS AVALÚOS.

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE
V-0001	ARQ. GASPAR DE LA GARZA NAVARRO
V-0002	ARQ. RAÚL NORIS PÉREZ DE ALVA
V-0003	ING. ARQ. SALVADOR RODRÍGUEZ TORRES
V-0004	ARQ. PEDRO SADÍ BARANDA ALARCÓN
V-0005	ING. DOMINGO HERNÁNDEZ OLVERA
V-0007	ING. QCO. JOSÉ FRANCISCO MIGUEL CASTAÑEDA BÁEZ
V-0009	ARQ. ANTONIO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO SIMÓN
V-0010	ING. ARQ. MARIO RENÉ LÓPEZ Y BUSTAMANTE
V-0011	ING. FLORENCIO HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL
V-0012	ING. MPAL. IGNACIO CABRERA DELGADO
V-0016	ARQ. EDUARDO GARCÍA VELÁSQUEZ
V-0018	ARQ. JOSÉ LUIS MENDOZA REYES
V-0020	ING. ELEC. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA
V-0023	ING. AQUILES RUBÉN CÓRDOVA SÁNCHEZ
V-0024	ARQ. LUIS MANUEL BERZUNZA Y LARIS
V-0026	ARQ. RAMÓN ROSALES ESTEVA
V-0027	ING. FERNANDO CRUZ CONTRERAS
V-0028	ING. ARQ. ADÁN VALENCIA CAMPOS
V-0029	ARQ. JOSÉ IGNACIO HUESCA DE LA PEZA
V-0031	ARQ. HUMBERTO J. MEDINA Y ZAMITIZ
V-0033	ARQ. RODOLFO IÑIGO RODRÍGUEZ
V-0035	ARQ. JOSÉ OCTAVIANO SEOANE VELA
V-0038	ARQ. VÍCTOR RAÚL ALMANZA VINCENT
V-0040	ARQ. ELBA PERERA DEL VALLE
V-0044	ARQ. EDUARDO ERNESTO FRANCO VARELA
V-0045	ING. SALVADOR GÓMEZ GALEANA

V-0046	ARQ. VICENTE JOSÉ MANZANO RENDÓN
V-0047	ING. MIGUEL ÁNGEL RICO ZEPEDA
V-0048	ARQ. RENÉ NAVA JIMÉNEZ
V-0050	ING. ALEJANDRO VELASCO SEPULVEDA
V-0052	ING. LAURO LUIS LEE CERÓN ARRIETA
V-0053	ARQ. RAFAEL CERVANTES MUÑOZ
V-0056	ING. ROBERTO MAURICIO CABALLERO GUERRERO
V-0061	ING. TOP. FOTOG. GABRIEL SALINAS TREJO
V-0069	ARQ. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CÁRDENAS
V-0070	ING. FERNANDO ALVARADO ESCALANTE
V-0073	ARQ. MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ
V-0074	ARQ. JOSÉ LUIS GARCÍA LÓPEZ
V-0075	ARQ. MARINO ANTONIO ROCHA MENDOZA
V-0078	ARQ. ENRIQUE ALEJANDRO CHAVIRA HUACUJA
V-0079	ING. CARLOS MAURICIO SALAZAR GRIS
V-0081	ING. TOP. FOTOG. ALFONSO PORTAS RÍOS
V-0082	ARQ. JAIME BRAULIO QUINTANA LÓPEZ
V-0084	ARQ. RAFAEL HUMBERTO ASCANIO CUADROS
V-0086	ARQ. CARLOS GONZÁLEZ DE COSIO TRUEBA
V-0089	ING. IGNACIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
V-0090	ING. MPAL. AGUSTÍN DE JESÚS BRITO HERRERA
V-0097	ARQ. OCTAVIO JORGE HERRERA DÍAZ
V-0098	ARQ. ARACELI BERNARDINA VIZCARRA Y CABALLERO
V-0101	ARQ. LUIS CARLOS GONZÁLEZ ROMO
V-0108	ARQ. JUAN GUERRERO CISNEROS
V-0112	ARQ. JOSÉ ALFONSO SERRANO RODRÍGUEZ
V-0115	ARQ. SALVADOR SALOMÓ ARAZO
V-0116	ARQ. RAFAEL MIGUEL GARCÍA OLIVARES
V-0117	ING. ELEC. RICARDO CAMARGO LEÓN
V-0120	ING. FELIPE REDONDO VILLEGAS
V-0121	ING. ARQ. JAIME GUILLERMO HERRERA MELÉNDEZ
V-0125	ING. MPAL. JORGE HUMBERTO CEBALLOS LONGORIA
V-0126	ING. ARQ. JOSÉ LUIS GARCÍA LAZO
V-0127	ING. ELEC. ÁLVARO MONTES Y GÓMEZ DAZA
V-0128	ING. RICARDO JORGE CUEVAS PACHUCA
V-0130	ARQ. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ
V-0132	ING. ARQ. RODOLFO MARTÍNEZ ARRIETA
V-0138	ING. HORACIO RAFAEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ
V-0140	ING. MPAL. ANTONIO ANTUÑANO ITURBIDE
V-0141	ING. JORGE ELLIOT DE LA VEGA
V-0143	ARQ. DANIEL JORGE SILVA TROOP
V-0145	ARQ. SALVADOR CASTAÑEDA NIEBLA
V-0154	ING. ENRIQUE FIGUEROA MARTÍNEZ
V-0159	ARQ. JORGE ISAAC PORTILLO ROJAS

V-0162	ING. MPAL. ENRIQUE GUILLERMO MANUEL BARRANCO KOBLMULLER
V-0165	ING. RUBÉN JESÚS MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
V-0169	LIC. ECONO. RAFAEL F. SÁNCHEZ JUÁREZ ÁLVAREZ DE LA CADENA
V-0170	ING. SERGIO AUREO CALLES SÁNCHEZ
V-0171	ING. RODOLFO JOSÉ GALINDO TREVIÑO
V-0175	ARQ. CARLOS FRANCISCO VIGIL DÍAZ
V-0177	ING. ARQ. ARMANDO ÁLVARO ARROYO MENDOZA
V-0178	ARQ. ROBERTO ADOLFO REYES VARELA PEÑA
V-0181	ING. LUIS FELIPE DE LA PIEDRA MATUTE
V-0184	ARQ. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ DE SALAZAR VEREA
V-0188	ING. MPAL. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ
V-0189	ARQ. CÉSAR ARELLANO NUÑO
V-0191	ARQ. CARLOS JAVIER DEL VALLE Y ÁVILA
V-0195	ARQ. LORENZO FERNANDO BARRAGÁN ESTRADA
V-0197	ARQ. JORGE VALDÉS ALVARADO
V-0200	ING. DANIEL ROCHA REYES
V-0201	ARQ. FERNANDO JESÚS RUÍZ SOTO
V-0202	ARQ. ARMANDO HERRERA GRAS
V-0205	ARQ. LUIS ALVARADO ESCALANTE
V-0212	ING. ELEC. MARIO RAÚL VILCHIS TREJO
V-0218	ARQ. VÍCTOR MODESTO CHÁVEZ CASTRO
V-0221	ING. ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS
V-0222	ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA
V-0223	ING. ARQ. ALFREDO PLAZOLA CISNEROS
V-0236	ARQ. FERNANDO DOSAL OLVERA
V-0241	ING. MPAL. MANUEL OCTAVIO CASTELL QUIÑONEZ
V-0245	ARQ. FRANCISCO DAVO ROMERO
V-0249	ING. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN
V-0253	ING. MOISÉS AGUSTÍN RODRÍGUEZ ENCARNACIÓN
V-0263	ARQ. EDUARDO GUILLERMO CRUZ MELGAR
V-0270	ING. MPAL. JAVIER ESPINOSA DE LA ROSA
V-0271	ARQ. GUILLERMO ROBERTO ROMERO COVARRUBIAS
V-0276	ING. MPAL. JAVIER CARRERA ROSETE
V-0288	ING. QCO. TIRSO MIGUEL TRÁPAGA MAZA
V-0294	ARQ. ÁLVARO CABALLERO PASCUAL LEONE
V-0301	ING. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ
V-0306	ARQ. EDUARDO DEL PORTILLO BRACAMONTES
V-0307	ING. ARQ. ALFONSO RODRÍGUEZ LÓPEZ
V-0309	ING. GONZALO FRANCISCO GARZA BALDERAS
V-0315	ARQ. JORGE CRUZ CONTRERAS
V-0320	ARQ. JESÚS OROZCO OLIMÓN
V-0322	ARQ. GABRIEL COVARRUBIAS GONZÁLEZ
V-0323	ING. JUAN RAMÓN GURROLA JORDÁN
V-0325	ING. ELEC. FRANCISCO JAVIER ARIAS SAN ROMAN

V-0330	ARQ. MANUEL ENRIQUE RASCÓN FLORES
V-0337	ARQ. ARMANDO MENDOZA MORONATI
V-0345	ING. RUBÉN ANTONIO TAPIA BUSTOS
V-0350	ING. JOSÉ GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
V-0357	ING. ARQ. SALVADOR MUÑOZ HERNÁNDEZ
V-0374	ARQ. JOEL GABRIEL RIVERO TOSCANA
V-0380	ING. HÉCTOR GUADALUPE JAVIER VÁZQUEZ REYES
V-0391	ARQ. ALFONSO MORENO NUCAMENDI
V-0396	ING. IND. JOSÉ IZQUIERDO BALEDÓN
V-0402	ARQ. LUIS MIRANDA SÁNCHEZ
V-0409	ARQ. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA
V-0410	ING. AGRON. GABRIEL PALACIOS ARROYO
V-0412	ARQ. JOSÉ CORNELIO CASTORENA SÁNCHEZ GAVITO
V-0416	ING. ELEC. RAYMUNDO CANALES CABRERA
V-0418	ING. ALBERTO CARREÑO ARANGO
V-0419	ING. ELEC. ANTONIO DÍAZ PALACIOS
V-0431	ING. ARQ. RICARDO MUCIÑO ALONSO
V-0438	ARQ. FRANCISCO RODRÍGUEZ BARRA
V-0442	ARQ. RAFAEL GUIZAR VILLANUEVA
V-0443	ING. FERNANDO GÓMEZ FAJARDO
V-0460	ARQ. PEDRO GÓMEZ PÉREZ
V-0465	ING. ELEC. JESÚS GUILLERMO DE SANTIAGO CISNEROS
V-0466	ARQ. SERGIO MURRIETA YOMA
V-0468	ARQ. CLAUDIO GABRIEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
V-0470	ING. JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
V-0472	ARQ. SAMUEL SALCEDO RÍOS
V-0477	ARQ. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO
V-0482	ARQ. BERTHA PATRICIA MARTÍ GUTIÉRREZ
V-0486	ARQ. JULIÁN JACOBO GÓMEZ CÓRDOVA
V-0488	ING. JOSÉ ANTONIO RUÍZ DE CHÁVEZ BARRÓN
V-0489	ING. GONZALO BUENROSTRO CISNEROS
V-0491	ARQ. ARTURO LUCIO PEÑALOSA GUERRERO
V-0493	ARQ. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS
V-0494	ING. ARQ. GUSTAVO ANZURES ALCALÁ
V-0496	ING. ARQ. RICARDO RAMÓN ENRÍQUEZ COLMENERO
V-0497	ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉS AMBRÍZ
V-0498	ARQ. LUIS SARAVIA CAMPOS
V-0500	ARQ. MARÍA ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA
V-0503	ARQ. JOSÉ LUIS ARIAS SORIANO
V-0507	ING. ARQ. JUAN JOSÉ ACÉVES LÓPEZ
V-0508	ING. ARQ. ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ
V-0509	ING. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ
V-0510	ARQ. MIGUEL ALFREDO PÉREZ Y GONZÁLEZ
V-0511	ARQ. ANTONIO CLEMENTE MERODIO SCHMIT

V-0512	ARQ. JOSÉ ALEJANDRO BÁEZ CUBERO
V-0513	ING. ARQ. ALMA LORENA GARCINI FLORES
V-0515	ARQ. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
V-0516	ING. HIRAM ARRAZOLA SCHMIDT
V-0517	ARQ. JUAN JAVIER GUTIÉRREZ ESPINOSA
V-0518	ARQ. JOSÉ JESÚS COLMENERO FÁBILA
V-0520	ARQ. LEONORA EUGENIA GARCÍA CALATAYUD
V-0522	ING. JAIME DOMÍNGUEZ BELLOC
V-0526	ING. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ
V-0529	ING. CARLOS LAISEQUILLA SERVÍN
V-0530	ING. ARQ. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO
V-0531	ARQ. IGNACIO BETANCOURT FALCÓ
V-0532	ING. VÍCTOR IVÁN PACHECO VILLALDAMA
V-0534	ARQ. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA
V-0535	ING. ARQ. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
V-0536	ARQ. CARLOS MANUEL CASTRO AHUMADA
V-0539	ING. MARIO ALBERTO CARMONA RAMÍREZ
V-0540	ING. GERARDO MARTÍN NAVARRO GONZÁLEZ
V-0541	ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS
V-0543	ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA
V-0545	ING. FRANCISCO ILLOLDI SALAZAR
V-0547	ARQ. JUAN CARLOS WONG CHANG
V-0548	ARQ. JUAN CARLOS SCHLESKE CUEN
V-0550	ING. ARQ. JOSÉ ARTURO CARRASCO VILLA
V-0552	ARQ. EMILIO MANUEL AGUADO ARIZMENDI
V-0553	ING. ARQ. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA
V-0554	ARQ. JORGE MANUEL BALMACEDA MUGUIRO
V-0555	ARQ. RAÚL MARTÍNEZ CERTUCHA
V-0556	ING. JORGE ANTONIO PULIDO ALABARDA
V-0557	ING. MPAL. GUSTAVO RANGEL GUZMÁN
V-0558	ING. ALFREDO GIORGANA DE LA CONCHA
V-0559	ING. CARLOS ARTURO CHÁVEZ GÓMEZ
V-0561	ING. IÑAKI URQUIOLA ANUZITA
V-0562	ARQ. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA
V-0563	ARQ. FRANCISCO GUILLERMO GÓMEZ DERBÉZ
V-0564	ING. ARQ. ALEJO HERMINIO SALGADO GARCÍA
V-0565	ING. ARQ. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA
V-0566	ING. DARIO FRANCISCO DE HOYOS PÉREZ
V-0567	ING. ELEC. PEDRO JUAN VICENTE BALLEZA CABRERA
V-0569	ARQ. IVONNE GUADALUPE MACIAS BIFANO
V-0570	ARQ. BEATRÍZ QUIRÓZ SASIA
V-0571	ARQ. FRANCISCO XAVIER ALVARADO ESCALANTE
V-0573	ARQ. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ NOREICO
V-0574	ARQ. JOSÉ HURTADO URIBE

V-0575	ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL
V-0576	ARQ. JORGE CABIEDES SÁNCHEZ
V-0578	ING. MARIO CRESPO RODRÍGUEZ
V-0579	ING. MIGUEL ADÁN CABRERA DELGADO
V-0580	ARQ. CUAUHTÉMOC WILLEHADO GALINDO CHIRINOS
V-0581	ING. IGNACIO CARLOS SOTO GORDOA HUERTA
V-0584	ING. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA
V-0585	ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA REMUS
V-0587	ING. JAIME LÓPEZ PINEDA
V-0588	ARQ. MARIELA GUADALUPE GONZÁLEZ FLORES
V-0589	ING. JOSÉ LUIS CERVANTES CUEVAS
V-0590	ING. SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTÍNEZ
V-0595	ING. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
V-0596	ING. FIDEL NUÑEZ LEÓN
V-0597	ARQ. JACOBO ALBERTO CALDERÓN ESPINOSA
V-0598	ING. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ
V-0599	ING. FEDERICO EUGENIO LAMICQ MORENO
V-0600	ARQ. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA
V-0602	ING. MANUEL SÁNCHEZ ESPAÑA
V-0603	ING. ARQ. MAURICIO LUIS VALENZUELA BETANZOS
V-0604	ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO
V-0606	ARQ. CARLOS SÁNCHEZ FLORES
V-0607	ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VÁZQUEZ
V-0609	ARQ. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS
V-0610	ING. MARTÍN MANUEL GLENDER DÍAZ
V-0611	ING. AGRON. RAFAEL MUÑOZ MÁRQUEZ LEÓN
V-0613	ARQ. ISAÍAS AYALA LÓPEZ
V-0614	ARQ. LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
V-0615	ING. JORGE FRANCISCO MEYRAN CAMACHO
V-0616	ING. MAURICIO SÁENZ AZUELA
V-0618	ING. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS
V-0619	ARQ. ARNULFO GALLEGOS VEGA
V-0620	ING. MPAL. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA
V-0622	ARQ. ARTURO MARQUEZ ROSAS
V-0624	ING. ARQ. MARIANO URBINA FUENTES
V-0625	ING. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY
V-0626	ARQ. MOISÉS SÁNCHEZ MONTALVO
V-0627	ING. IND. EDGAR LIRA ACEVES
V-0628	ING. RAFAEL ARRAZOLA SCHMIDT
V-0629	ARQ. JUAN MANUEL RIVERA NAVA
V-0630	ING. ADOLFO PRECIADO CABRERA
V-0631	ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE HERRERA
V-0632	ING. RAFAEL ALEJANDRO PONCE SÁNCHEZ
V-0633	ARQ. MANUEL GÁLVEZ PÉREZ VALENCIA

V-0634	ING. MPAL. MANUEL BRAVO RODRÍGUEZ
V-0635	ARQ. ANTONIO RICARDO CAPILLA CALDERÓN
V-0637	ING. CLEMENTE JAIME GUIZAR GRAU
V-0639	ARQ. HÉCTOR ALONSO MORENO
V-0640	ING. ELEC. HÉCTOR EDUARDO VALLE ALVA
V-0641	ING. VÍCTOR CASTILLO CHÁVEZ
V-0642	ING. ALEJANDRO CUEVAS LOMELÍN
V-0643	ING. AGRON. ALEJANDRO MARCELINO ROMERO COBAYASI
V-0644	ARQ. LETICIA PEDROZA GARCÍA
V-0645	ARQ. ANDREA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA
V-0646	ING. MEC. Y ELECT. ALBERTO LÓPEZ CUEVAS
V-0647	ING. SOCORRO AVENDAÑO GARCÍA
V-0648	ING. ARQ. HÉCTOR CABALLERO VELA
V-0649	ARQ. GUADALUPE RAZUMOFF CORTÉS
V-0650	ING. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
V-0651	ING. HÉCTOR MARGARITO OLIVARES HERNÁNDEZ
V-0652	ING. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL
V-0653	ARQ. SERGIO MUÑOZ REYNOSO
V-0654	ING. JULIO CÉSAR ENRIQUE MALDONADO MERCADO
V-0655	ING. ARQ. EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
V-0656	ARQ. GUADALUPE MARTÍNEZ ARTEAGA
V-0657	ING. MPAL. ARTURO BENITEZ MORA
V-0658	ARQ. BEATRIZ MARTÍNEZ CONTRERAS
V-0659	ARQ. JAVIER BAEZA LÓPEZ PORTAS
V-0660	ARQ. HUMBERTO ISAAC GARCIDUEÑAS CRUZ
V-0661	ING. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
V-0662	ARQ. NANCI SILVA ESTEVA
V-0663	ARQ. MARÍA DEL ROCÍO ÁVILA URIBE
V-0664	ARQ. MARICRUZ VILCHIS HERNÁNDEZ
V-0665	ARQ. DINORAH FRANCO FLORES
V-0666	ING. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE
V-0667	ARQ. MARIO SOBERANES WILIAMS
V-0668	ARQ. MARÍA DEL PILAR MAGDALENA MORALES RUBIO
V-0669	ARQ. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS
V-0670	ARQ. ALEJANDRO VÁZQUEZ GÓMEZ
V-0672	ARQ. MARÍA DEL CARMEN NÉRIDA CARREÓN FREYRE
V-0673	ING. JOSÉ LUIS REYES DUARTE
V-0674	ING. ARQ. GERMÁN SÁNCHEZ ROSAS
V-0675	ING. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ GUZMÁN
V-0676	ARQ. CARLOS IGNACIO RICAUD MENDOZA
V-0677	ARQ. FERNANDO MARTÍNEZ GUADARRAMA
V-0678	ING. RODRIGO CRISTÓBAL GARCÍA JIMÉNEZ
V-0679	ING. JUAN MANUEL CRESPO ARROYO
V-0680	ARQ. FRANCISCO JAVIER MAYORGA PLATAS

V-0681	ARQ. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO
V-0682	ARQ. RAMÓN CASTRO RAMÍREZ
V-0683	ING. GABRIEL ISAÍAS RIVERA RAMÍREZ
V-0684	ING. QCO. LUIS PICHARDO ESQUEDA
V-0685	ARQ. JOSÉ ÁNGEL BORBOLLA BOLÍVAR
V-0686	ARQ. ELÍAS AGUIRRE CAMARENA
V-0687	ING. ARQ. ENRIQUE LORETO VILLANUEVA PÉREZ
V-0688	ING. ARQ. JORGE GASCA RANGEL
V-0689	ARQ. VENANCIO GALLEGOS CENTENO
V-0690	ARQ. MAURICIO DURÁN CHÁVEZ
V-0691	ING. ARQ. JORGE JUAN RANGEL QUINTANAR
V-0692	ING. JOSÉ ISAAC GÓNGORA ARAUJO
V-0693	ARQ. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO
V-0694	ING. MOISÉS ORDUÑO PONCE
V-0695	ING. ARQ. OSCAR RODRÍGUEZ BARRERA
V-0696	ARQ. MARÍA GUERRERO JIMÉNEZ
V-0697	ARQ. EDUARDO CARDOSO GARCÍA
V-0698	ARQ. ENGRACIA JAHEL CARDOSO NÁJERA
V-0699	ING. FRANCISCO SERGIO CEDILLO MIRANDA
V-0700	ING. DANIEL MOISÉS NUÑEZ MEDINA
V-0701	ING. TOP. GEO. PATRICIA GUTIÉRREZ ARREDONDO
V-0702	ING. ARQ. MIGUEL ANGEL CERVANTES LANCON
V-0703	ARQ. JUAN CARLOS MURILLO ROJAS
V-0704	ING. ARQ. JOSÉ LUIS TORRES ROMERO
V-0705	ARQ. JORGE SALVADOR MANJARREZ QUEZADA
V-0706	ING. ALFREDO VÁZQUEZ CAPILLA
V-0707	ING. ARQ. LUZ ANA CHÁVEZ Y COVARRUBIAS
V-0708	ARQ. ANTONIO ALBERTO MOTA VILLANUEVA
V-0709	ING. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
V-0710	ARQ. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CABALLERO
V-0711	ARQ. PATRICIA GONZÁLEZ DE LA VEGA
V-0712	ING. LUIS EDUARDO BARAJAS PÉREZ
V-0713	ARQ. MARÍA EUGENIA CHAVERO HERNÁNDEZ
V-0714	ARQ. CARLOS ESPINO LARA
V-0715	ING. ARMANDO GÓMEZ GALEANA
V-0716	ING. CARLOS MANUEL PÉREZ DE TEJADA MONDRAGÓN
V-0717	DIS. INDUST. OSCAR ROBERTO MONTANARO GARZA
V-0718	ARQ. JOSÉ ANTONIO BUENO GUTIÉRREZ
V-0719	ARQ. ALEJANDRO REYES CUÉLLAR
V-0720	ING. DANIEL TAPIA HERNÁNDEZ
V-0722	ARQ. MARÍA CONCEPCIÓN BUENO GUTIÉRREZ
V-0723	ARQ. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES

TERCERO.- El Listado de los Peritos Valuadores Independientes Registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS
PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE
V-0645-1	ARQ. ANDREA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA
V-0641-2	ING. CIVIL VÍCTOR CASTILLO CHÁVEZ
V-0486-3	ARQ. JULIÁN JACOBO GÓMEZ CÓRDOVA
V-0644-4	ARQ. LETICIA PEDROZA GARCÍA
V-0529-6	ING. CARLOS LAISEQUILLA SERVÍN
V-0563-8	ARQ. FRANCISCO GUILLERMO GÓMEZ DERBÉZ
V-0590-9	ING. CIVIL SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTÍNEZ
V-0651-10	ING. HÉCTOR MARGARITO OLIVARES HERNÁNDEZ
V-0650-12	ING. CIVIL JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
V-0322-13	ARQ. GABRIEL COVARRUBIAS GONZÁLEZ
V-0595-14	ING. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
V-0539-15	ING. MARIO ALBERTO CARMONA RAMÍREZ
V-0620-16	ING. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA
V-0587-18	ING. JAIME LÓPEZ PINEDA
V-0569-19	ARQ. IVONNE GUADALUPE MACIAS BIFANO
V-0604-20	ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO
V-0632-21	ING. RAFAEL ALEJANDRO PONCE SÁNCHEZ
V-0567-22	ING. PEDRO JUAN VICENTE BALLEZA CABRERA
V-0543-23	ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA
V-0570-24	ARQ. BEATRÍZ QUIRÓZ SASIA
V-0140-25	ING. ANTONIO ANTUÑANO ITURBIDE
V-0218-26	ARQ. VÍCTOR MODESTO CHÁVEZ CASTRO
V-0496-27	ING. ARQ. RICARDO RAMÓN ENRÍQUEZ COLMENERO
V-0647-28	ING. CIVIL SOCORRO AVENDAÑO GARCÍA
V-0512-30	ARQ. JOSÉ ALEJANDRO BÁEZ CUBERO
V-0470-31	ING. CIVIL JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
V-0625-32	ING. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY
V-0516-34	ING. HIRAM ARRAZOLA SCHMIDT
V-0656-35	ARQ. GUADALUPE MARTÍNEZ ARTEAGA
V-0657-36	ING. ARTURO BENITEZ MORA
V-0600-37	ING. ARQ. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA
V-0520-38	ARQ. LEONORA EUGENIA GARCÍA CALATAYUD
V-0658-39	ARQ. BEATRIZ MARTÍNEZ CONTRERAS
V-0660-40	ARQ. HUMBERTO ISACC GARCIDUEÑAS CRUZ
V-0511-41	ARQ. ANTONIO CLEMENTE MERODIO SCHMIT
V-0508-42	ING. ARQ. ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ
V-0127-43	ING. MECÁNICO ELECTRICISTA ÁLVARO MONTES Y GÓMEZ DAZA
V-0097-44	ARQ. OCTAVIO JORGE HERRERA DÍAZ
V-0178-45	ARQ. ROBERTO ADOLFO REYES VARELA PEÑA
V-0661-46	ING. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
V-0674-47	ING. ARQ. GERMÁN SÁNCHEZ ROSAS
V-0682-48	ARQ. RAMÓN CASTRO RAMÍREZ

V-0670-49	ARQ. ALEJANDRO VÁZQUEZ GÓMEZ
V-0562-50	ARQ. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA
V-0666-51	ING. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE
V-0669-52	ARQ. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS
V-0675-53	ING. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ GUZMÁN
V-0683-54	ING. GABRIEL ISAÍAS RIVERA RAMÍREZ
V-0690-56	ARQ. MAURICIO DURÁN CHÁVEZ
V-0689-57	ARQ. VENANCIO GALLEGOS CENTENO
V-0677-58	ARQ. FERNANDO MARTÍNEZ GUADARRAMA
V-0672-59	ARQ. MARÍA DEL CARMEN NÉRIDA CARREÓN FREYRE
V-0687-60	ING. ARQ. ENRIQUE LORETO VILLANUEVA PÉREZ
V-0692-61	ING. JOSÉ ISAAC GÓNGORA ARAUJO
V-0678-62	ING. RODRIGO CRISTÓBAL GARCÍA JIMÉNEZ
V-0655-63	ING. ARQ. EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
V-0500-64	ARQ. MARÍA ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA
V-0665-65	ARQ. DINORAH FRANCO FLORES
V-0694-66	ING. MOISÉS ORDUÑO PONCE
V-0681-67	ARQ. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO
V-0680-68	ING. ARQ. FRANCISCO JAVIER MAYORGA PLATAS
V-0693-69	ARQ. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO
V-0513-70	ARQ. ALMA LORENA GARCINI FLORES
V-0418-71	ING. ALBERTO CARREÑO ARANGO
V-0664-72	ARQ. MARICRUZ VILCHIS HERNÁNDEZ
V-0522-73	ING. JAIME DOMÍNGUEZ BELLOC
V-0552-75	ARQ. EMILIO MANUEL AGUADO ARIZMENDI
V-0276-76	ING. JAVIER CARRERA ROSETE
V-0703-77	ARQ. JUAN CARLOS MURILLO ROJAS
V-0599-78	ING. FEDERICO EUGENIO LAMICQ MORENO
V-0701-79	ING. PATRICIA GUTIÉRREZ ARREDONDO
V-0696-80	ARQ. MARÍA GUERRERO JIMÉNEZ
V-0705-81	ARQ. JORGE SALVADOR MANJARREZ QUEZADA
V-0704-82	ARQ. JOSÉ LUIS TORRES ROMERO
V-0662-83	ARQ. NANCI SILVA ESTEVA

CUARTO.- El Listado de los Corredores Públicos Registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, es el siguiente:

LISTADO DE LOS CORREDORES PÚBLICOS REGISTRADOS PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes al 31 de enero de 2007.

TERCERO.- Los presentes listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique mensualmente la Tesorería del Distrito Federal.

CUARTO.- Los listados correspondientes a los corredores públicos que obtengan su registro para practicar avalúos, se darán a conocer una vez que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en el Código Financiero y el Manual antes mencionados, y que serán actualizados conforme se señala en el Transitorio Tercero de la presente Resolución.

México, D. F., a 21 de Marzo de 2007.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. SILVANO ESPÍNDOLA FLORES.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** México, la Ciudad de la Esperanza.- **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.-** CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.)

FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ, Director General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40, 53, 54 y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, fracción V, 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y;

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en el Decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 8 de mayo de 2003, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que a efecto de garantizar el efectivo acceso a la información pública, los Entes Públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, bajo las modalidades de reservada y confidencial, atendiendo en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos, salvaguardando en todo tiempo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones de sus servidores públicos, motivo por el cual he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.-Para efecto de las solicitudes de información pública que presenten los particulares ante la Oficina de Información Pública de este Organismo, se considera como información pública, todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder del mismo y que no haya sido previamente clasificado como de acceso restringido, en términos de lo dispuesto por el artículo 4º fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.-En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se da a conocer el listado por rubros generales de la información que detenta la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal:

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICIA AUXILIAR
DEL DISTRITO FEDERAL**

**CEDULA DE IDENTIFICACIÓN DE
ARCHIVOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

No.	RUBRO GENERAL	INFORMACIÓN QUE CONTIENE	LUGAR DONDE SE LOCALIZA	MEDIO DE DIFUSION	AÑOS
1	Procedimientos de licitación y adjudicación de bienes y servicios concluidos o adjudicados.	Oficios, actas, dictámenes, suficiencia presupuestal, listado de proveedores que adquirieron bases, propuestas y contratos	Dirección de Administración y Finanzas	Físico	2002 al 2007
2	Registro y Control de bienes muebles e inmuebles.	Listado de los inmuebles y muebles	Dirección de Administración y Finanzas	Físico y www.caprepa.gob.mx	2002 al 2007
3	Manuales	Administrativo y de procedimientos	Dirección de Administración y Finanzas	Físico y www.caprepa.gob.mx	2007
4	Programa Anual de Adquisiciones	Programa	Dirección de Administración y Finanzas	www.caprepa.gob.mx	2002 al 2007
5	Presupuestos	Presupuesto de egresos	Dirección de Administración y Finanzas	Físico y www.caprepa.gob.mx	2002 al 2007
6	Programa Operativo Anual	Claves y gastos	Dirección de Administración y Finanzas	Físico y www.caprepa.gob.mx	2003 al 2007
7	Cuenta Pública	Cuenta pública	Dirección de Administración y Finanzas	Físico y www.caprepa.gob.mx	2003 al 2007
8	Afectaciones presupuestales	Documentos que soportan los movimientos presupuestales	Dirección de Administración y Finanzas	Físico	2003 al 2007
9	Nómina	Listado del sueldo de los trabajadores	Dirección de Administración y Finanzas	Físico	2003 al 2007
10	Programa anual de honorarios	Programa anual de honorarios autorizados	Dirección de Administración y Finanzas	Físico	2003 al 2007
11	Contratos	Oficios y actas	Dirección de Administración y Finanzas	Físico y www.caprepa.gob.mx	2003 al 2007
12	Archivos de la Oficina de Información Pública	Solicitudes de información pública, contestaciones, acusos y oficios tramitados conforme a la LTAIP	Oficina de Información Pública	Físico	2003 al 2007

13	Actividades	Actividades de la CAPREPA	Dirección de Administración y Finanzas	Físico y www.caprepa.gob.mx	2007
14	Trámites y Servicios	Servicio médico, servicio social, prestaciones que se otorgan así como los requisitos para acceder a ellos.	Dirección de Servicios de Salud y Dirección de Prestaciones	Físico y www.caprepa.gob.mx	2003 al 2007
15	Correspondencia Interna	Circulares, Memorandums y Notas Informativas emitidas por áreas del Organismo.	Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Servicios de Salud, Dirección de Prestaciones y Subdirección Jurídica	Físico	2003 al 2007
16	Correspondencia Externa	Circulares, Memorandums y Notas Informativas emitidas por áreas del Organismo.	Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Servicios de Salud, Dirección de Prestaciones y Subdirección Jurídica	Físico	2003 al 2007
17	Auditorias	Resultados de las Auditorias realizadas al Organismo	Dirección de Administración y Finanzas	Físico y www.caprepa.df.gob.mx	2004 al 2007
18	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	Actas de sesiones realizadas	Dirección de Administración y Finanzas	Físico	2004 al 2007
19	Órgano de Gobierno	Actas de sesiones realizadas y Acuerdos	Dirección de Administración y Finanzas	Físico	2004 al 2007
20	Normatividad	Decreto de Creación Reglas de Operación y Estatuto Orgánico	Dirección de Administración y Finanzas	Físico y www.caprepa.df.gob.mx	2004 al 2007

La información a que se hace referencia en estos rubros generales, se encuentra a disposición de toda persona en la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, ubicada en Mosqueta No.140, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. México, Distrito Federal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, al inicio de cada año publica y mantiene actualizada la información pública que se encuentra disponible en su página de Internet www.caprepa.df.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del D.F.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial para su difusión.

En la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil siete.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

(Firma)

LIC. FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/009/2007 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS FORMATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS MISMAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 6 y 29, fracción XX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es la Institución en la que se integra el Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos a la que compete la investigación y persecución de los delitos del fuero común y la representación de los intereses de la sociedad en el Distrito Federal.

Que es necesario que los servidores públicos de esta Institución cuenten con una identificación apropiada acorde con el ejercicio de sus funciones con características tales, que permitan a la ciudadanía reconocerlos plenamente.

Que la expedición de las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, debe sujetarse a los más estrictos sistemas de control, a fin de que el uso que se le dé a las mismas se apegue a los principios de legalidad, honradez y lealtad, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Para la debida identificación de los Servidores Públicos de la Procuraduría, se expedirán siete diferentes tipos de credenciales en material plástico, con base en la siguiente clasificación de funciones:

I.- PERSONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL

- 1) Policía Judicial con cargo operativo
- 2) Policía Judicial con cargo de Estructura

II.- PERSONAL CON CARGO DE PERITO

- 1) Perito

III.- PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 1) Administrativo
- 2) Estructura

IV.- PERSONAL MINISTERIAL

- 1) Agente del Ministerio Público

V.- PERSONAL CON CARGO DE OFICIAL SECRETARIO

- 1) Oficial Secretario del Ministerio Público.

SEGUNDO.- Para el personal a que se refiere el numeral I del Artículo Primero del presente Acuerdo, se expedirá una credencial plástica con siguientes características:

I.- PERSONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL

1) Policía Judicial con cargo de operativos

- a. En la parte superior del anverso llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- b. Debajo del logotipo de la PGJDF las letras PJ seguidas del número progresivo de credencial.
- c. En el ángulo superior derecho: fotografía del Servidor Público y holograma debajo de la misma.
- d. En la parte central: nombre de la persona a quien se acredita, cargo y área de adscripción, número de matrícula y tipo de arma que porta, así como los datos referentes al permiso de portación de arma al amparo de la Licencia Oficial Colectiva.
- e. En la parte inferior: fecha de expedición de la Credencial.
- f. En la parte del reverso: firma del interesado, el nombre y firma del Oficial Mayor y las leyendas: “SE RECOMIENDA A TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, LE PRESTEN OPORTUNO Y EFICAZ AUXILIO CUANDO LO SOLICITE, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES” y “ESTA CREDENCIAL TENDRÁ VALIDEZ SI CUENTA CON EL HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE VIGENCIA” y “DEBERÁ USARSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL SALVO PARA EL CASO DE QUE SE PRACTIQUE ACTUACIONES EN ALGUNA OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL OFICIO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.
- g. En la parte inferior derecha llevará un kinegrama como elemento de seguridad.
- h. Sobre un portacredencial, como complemento, llevará una placa troquelada en latón en forma de óvalo, esmaltada a cinco colores, en cuya parte superior ostentará el logotipo de la Institución y al pie del mismo la inscripción “Distrito Federal”, en el centro, el escudo de la Ciudad de México, circundado por la leyenda “Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal” y en la parte inferior el número progresivo de la Credencial.

2) Policía Judicial con cargo de Estructura

- a) En la parte superior del anverso llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- b) Debajo del logotipo de la PGJDF las letras ES seguidas del número progresivo de credencial.
- c) En el ángulo superior derecho: fotografía del Servidor Público y holograma debajo de la misma.
- d) En la parte central: nombre de la persona a quien se acredita, cargo, anotar entre paréntesis el cargo de la reserva de plaza y área de adscripción, número de matrícula y tipo de arma que porta.
- e) En la parte inferior: fecha de expedición de la Credencial.
- f) En la parte del reverso: firma del interesado y el nombre y firma del Oficial Mayor así como las leyendas: “SE RECOMIENDA A TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, LE PRESTEN OPORTUNO Y EFICAZ AUXILIO CUANDO LO SOLICITE, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES” y “ESTA CREDENCIAL TENDRÁ VALIDEZ SI CUENTA CON EL HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE VIGENCIA” y “DEBERÁ USARSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL SALVO PARA EL CASO DE QUE SE PRACTIQUE ACTUACIONES EN ALGUNA OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL OFICIO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.
- g) En la parte inferior derecha llevará un kinegrama como elemento de seguridad.

TERCERO.- Para el personal a que se refiere los numerales II, III, IV y V del Artículo Primero del presente Acuerdo, se expedirá una credencial plástica con siguientes características:

II. PERSONAL DE CARGO DE PERITO

1) Perito

- a. En la parte superior del anverso llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- b. En el ángulo superior derecho: fotografía del Servidor Público, con kinegrama de seguridad montado en la parte inferior de la misma.
- c. En la parte central: nombre de la persona a quien se acredita, cargo y área de adscripción.
- d. En la parte inferior: número de la identificación y vigencia.
- e. En la parte del reverso: número de empleado, fecha de expedición de la Credencial y el nombre y firma del Oficial Mayor y firma del interesado.

III. PERSONAL ADMINISTRATIVO

1) Administrativo

- a. En la parte superior del anverso llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- b. En el ángulo superior derecho: fotografía del Servidor Público, con kinegrama de seguridad montado en la parte inferior de la misma.
- c. En la parte central: nombre de la persona a quien se acredita, cargo y área de adscripción.
- d. En la parte inferior: número de la identificación y vigencia.
- e. En la parte del reverso: número de empleado, fecha de expedición de la Credencial y el nombre y firma del Oficial Mayor y firma del interesado.

2) Estructura

- a. En la parte superior del anverso llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- b. En el ángulo superior derecho: fotografía del Servidor Público, con kinegrama de seguridad montado en la parte inferior de la misma.
- c. En la parte central: nombre de la persona a quien se acredita, cargo y área de adscripción.
- d. En la parte inferior: número de la identificación y vigencia.
- e. En la parte del reverso: número de empleado, fecha de expedición de la Credencial y el nombre y firma del Oficial Mayor y firma del interesado.

IV. PERSONAL MINISTERIAL

1) Agentes del Ministerio Público

- a. En la parte superior del anverso llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- b. En el ángulo superior derecho: fotografía del Servidor Público, con kinegrama de seguridad montado en la parte inferior de la misma.
- c. En la parte central: nombre de la persona a quien se acredita, cargo y área de adscripción.
- d. En la parte inferior: número de empleado, fecha de expedición de la Credencial, número de la identificación y vigencia.
- e. En la parte del reverso: el nombre y firma del Oficial Mayor y firma del interesado, así como las leyendas: "SE RECOMIENDA A TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, LE PRESTEN OPORTUNO Y EFICAZ AUXILIO CUANDO LO SOLICITE, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES" y "ESTA CREDENCIAL TENDRÁ VALIDEZ SI CUENTA CON EL HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE VIGENCIA" y "DEBERÁ USARSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL SALVO PARA EL CASO DE QUE SE PRACTIQUE

ACTUACIONES EN ALGUNA OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL OFICIO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

V. PERSONAL CON CARGO DE OFICIAL SECRETARIO

1) Oficial Secretario

- a. En la parte superior del anverso llevará los logotipos del Gobierno del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- b. En el ángulo superior derecho: fotografía del Servidor Público, con kinegrama de seguridad montado en la parte inferior de la misma.
- c. En la parte central: nombre de la persona a quien se acredita, cargo y área de adscripción.
- d. En la parte inferior: número de la identificación y vigencia.
- e. En la parte del reverso: número de empleado, fecha de expedición de la Credencial y el nombre y firma del Oficial Mayor y firma del interesado.

CUARTO.- Las credenciales descritas en el artículo Segundo del presente Acuerdo, no podrán ser utilizadas por los servidores públicos para fines distintos a los de identificación en el ejercicio de sus funciones.

QUINTO.- Los elementos de la Policía Judicial, durante el desempeño de sus funciones, deberán portar su escudo troquelado en lugar visible y tendrán la obligación de presentar la Credencial Plástica cuando sea requerida para ello por la autoridad competente.

SEXTO.- La utilización de credenciales de identificación que no correspondan a las funciones de quien las porte de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo Primero del presente Acuerdo, será sancionada en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con independencia de la aplicación de las penas previstas por el Código Penal para el Distrito Federal que en su caso procedan.

SÉPTIMO.- Cuando cualquier servidor público de la Procuraduría llegare a tener conocimiento de la reproducción no autorizada, falsificación, alteración o utilización indebida de cualquiera de las credenciales de identificación, tendrá la obligación de comunicar por escrito a su superior jerárquico para los efectos previstos en el artículo anterior.

OCTAVO.- Todos los servidores públicos son responsables de observar un uso adecuado de la credencial de identificación que le sea proporcionada por lo que deberá abstenerse de cualquier acto que implique el manejo negligente de la misma e informar por escrito a su superior jerárquico el extravío, robo o deterioro de la credencial de identificación, procediendo a formular denuncia por robo, o en su caso, iniciar acta especial por robo o extravío.

Si del resultado de la averiguación previa o del procedimiento especial resultare conducta negligente, imprudente o similar, imputable al servidor público titular de la credencial extraviada o robada, dicha circunstancia se hará del conocimiento de la Contraloría Interna o del Consejo de Honor y Justicia de la Policía Judicial en su caso, a efecto de determinar las responsabilidades que resulten.

NOVENO.- Los servidores públicos que tengan credencial con autorización para portar arma de fuego al amparo de la licencia oficial colectiva en caso de extravío, robo o destrucción ya sea del arma o de la credencial, invariablemente, deberán hacer la denuncia correspondiente ante el agente del Ministerio Público, enviando copia legible y certificada a la Oficialía Mayor, para su remisión a la Secretaría de la Defensa Nacional.

DÉCIMO.- El superior jerárquico del servidor público de que se trate, hará del conocimiento del Ministerio Público, de la Contraloría Interna o del Consejo de Honor y Justicia de la Policía Judicial del Distrito Federal de acuerdo al ámbito de su respectiva competencia, los hechos a que se refieren los cuatro artículos anteriores.

DÉCIMO PRIMERO.- Asimismo, se notificará a la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que determine si la expedición de las credenciales con que se pretenda autorizar la portación de armas, cumple con los procedimientos y requisitos que establecen la normatividad de la materia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Todos los servidores públicos, deberán devolver a la Institución una vez terminada la relación laboral o cuando las autoridades competentes así lo requieran, la credencial de identificación y demás bienes propiedad de la Procuraduría.

DÉCIMO TERCERO.- Corresponde a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, controlar y expedir las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría para lo cual deberá de llevar cuando menos un registro por tipo de identificación a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, con los siguientes apartados: número progresivo, número de credencial, nombre del servidor público, número de empleado, número

de plaza presupuestal y adscripción, delegándose en el Oficial Mayor la facultad para suscribir y autorizar las credenciales de identificación que sean expedidas a los servidores públicos de esta Procuraduría y aún aquellas en que autorice la portación de armas de fuego al amparo de la Licencia Oficial Colectiva Número 3, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, en términos de la Normatividad aplicable.

DÉCIMO CUARTO.- La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, tramitará ante la Secretaría de la Defensa Nacional, la expedición de licencias oficiales individuales de portación de arma de fuego a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que para el cumplimiento de sus obligaciones la requieran, en estricto apego a la normatividad que para el efecto dicte dicha Secretaría.

Para la tramitación de la licencia oficial individual de arma de fuego además de los requisitos que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, es indispensable contar con autorización escrita del Procurador, del Subprocurador o del Oficial Mayor según el área a la que pertenezca el servidor público.

DÉCIMO QUINTO.- Queda prohibido a los servidores públicos y a las Unidades ejecutoras del gasto de la Procuraduría imprimir, elaborar o reproducir salvo para efectos de la expedición de copias certificadas que solicite o deban ser presentadas ante la autoridad por cualquier medio, las credenciales de identificación o de cualquiera de sus componentes a que hace referencia este Acuerdo o solicitar la impresión, elaboración o reproducción de la misma a cualquier particular, debiendo solicitar a la Oficialía Mayor, la expedición de credenciales o sus componentes para personal de nuevo ingreso o la reposición para los casos en que sea procedente.

Queda estrictamente prohibido, a los servidores públicos y a las unidades ejecutoras del gasto, solicitar a cualquier particular sea persona física o moral, la elaboración de documentos o componentes que puedan ser empleados como credencial para identificación de empleados de esta Institución.

DÉCIMO SEXTO.- Los Subprocuradores, Oficial Mayor, Contralor Interno, Coordinadores, Visitador General, Fiscales y Directores Generales de la Procuraduría, proveerán en la esfera de su competencia lo necesario para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Previa autorización del Procurador, el Oficial Mayor expedirá las normas que se consideren necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO.- La Oficialía Mayor y la Unidad de Comunicación Social, deberán proveer lo necesario para que la Ciudadanía conozca las características de los tipos de credenciales expedidas a los servidores públicos, a que se refiere el presente Acuerdo, con la finalidad de desalentar el mal uso de las mismas o de identificaciones falsas o irregulares.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- En un plazo de 120 días naturales posteriores a la publicación de este Acuerdo, la Procuraduría proporcionará a los servidores públicos las credenciales de identificación previstas en el mismo, debiéndose en el mismo plazo retirar las credenciales de identificación que actualmente se les haya proporcionado a los servidores públicos de esta Procuraduría.

CUARTO.- Se abroga el Acuerdo A/004/99, por el que se establecen los formatos y características de las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como los lineamientos para el uso de las mismas, publicado en el Diario oficial de la Federación, el 12 de octubre de 1999.

Dado en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de abril del 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
MTRO. RODOLFO FÉLIX CÁRDENAS

CONTRALORÍA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

C. P. C. Beatriz Castelán García, Contralora General del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 34 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer una definición común del control interno, proporcionando el marco de referencia para que cualquier instancia del Gobierno del Distrito Federal pueda implementarlo, evaluarlo y decidir cómo mejorarlo; ayudando a los titulares a mejorar el control de las actividades de sus instituciones.

Que la instrumentación y fortalecimiento del control interno de la Administración Pública del Distrito Federal, favorecerá la consecución de sus objetivos y metas, aumentando la eficacia de las políticas públicas, además de obtener información confiable, cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas y lo más importante, generar la confianza en la ciudadanía de que los recursos públicos se ejercen con honestidad y apego a la Ley.

Que es necesario crear, promover y preservar la cultura del control interno en la Administración Pública del Distrito Federal en todos sus niveles, con el propósito de colaborar con el cumplimiento de sus objetivos y poder prevenir, detectar y evitar actos de corrupción, así como impulsar la eficiencia de sus operaciones, el manejo transparente de los recursos y la confianza en el desempeño del servidor público.

Que existen prácticas internacionales en materia de control interno para mejorar y transparentar la gestión gubernamental, con la intención de alcanzar con eficacia y eficiencia los objetivos institucionales, que es sano y necesario asimilar en nuestro entorno.

Que los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, son los responsables de la ejecución de sus operaciones para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como eficientar constantemente su operación y el adecuado manejo de los recursos asignados y que en todos estos procesos se encuentra implícito el control interno.

Que por lo expuesto, y toda vez que compete a la Contraloría General expedir los lineamientos que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control, así como de requerir la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de las facultades de control de la Administración Pública del Distrito Federal, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los Lineamientos Generales de Control Interno constituyen un esquema básico que da uniformidad a la apreciación conceptual y técnica que los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal deberán aplicar en la materia, a la vez que orientan y sustentan las reglas a que se sujetarán, para alcanzar transparencia en la gestión pública, en el marco de la legalidad, ética y rendición de cuentas.

Artículo 2.- Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, al establecer o actualizar el sistema de control interno con los procedimientos de control específicos que se requieran, deberán apearse a estos lineamientos, considerando también su contexto específico.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

COMCA

Los Comités de Control y Auditoría instalados en las dependencias, órganos político administrativos, órganos desconcentrados, unidades administrativas y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Componente

Uno de los cinco elementos de control interno. Los componentes de control interno son: El entorno de control, la evaluación de los riesgos, las actividades de control, la información y comunicación y la supervisión.

Control Preventivo

Cualquier instrumento diseñado para evitar un acontecimiento o resultado no intencionado.

Control de Proceso

Cualquier instrumento que actúa mientras se lleva a cabo una actividad en proceso.

Control de Cumplimiento

Cualquier instrumento que se pueda aplicar al finalizar el proceso con el propósito de constatar si las operaciones se realizaron con eficiencia.

Riesgo

Es la contingencia o proximidad de un daño. Un riesgo es un acto o un hecho que puede ocurrir o que puede no ocurrir, pero que de presentarse provocaría un perjuicio.

Sistema de Control Interno

Es el proceso efectuado por todo el personal de la Unidad de Gobierno, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de sus objetivos.

Unidad de Gobierno

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

TI

Tecnología de información

CAPÍTULO SEGUNDO

De las obligaciones

Artículo 4.- Es responsabilidad de los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los órganos de gobierno de las entidades, concurrentemente con sus titulares, establecer y preservar el sistema de control interno requerido para el logro de los objetivos y metas, así como evaluar y supervisar su funcionamiento e implementar constantemente las acciones que conduzcan a su mejora.

Artículo 5.- Los servidores públicos a que hace referencia el artículo anterior deberán considerar en su sistema de control interno, dar prioridad en los procesos de sus operaciones, al establecimiento de los controles preventivos, para disminuir actos u omisiones que pudieran afectar el servicio público.

Artículo 6.- Corresponderá a la Contraloría General, a través de las Contralorías Internas, conforme a sus atribuciones, supervisar y evaluar el funcionamiento del sistema de control interno en las Unidades de Gobierno y verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 7.- El titular de la Contraloría Interna en la Unidad de Gobierno, presentará ante el COMCA cada vez que éste sesione, las evaluaciones correspondientes al funcionamiento del sistema de control interno.

Artículo 8.- La Dirección General de Contralorías Internas en coordinación con la Dirección General de Evaluación y Comisariado, definirán la forma en que se presentará en el COMCA las evaluaciones del funcionamiento del sistema de control interno.

Artículo 9.- Los titulares de las Contralorías Internas deberán asesorar a los responsables de las operaciones de la Unidad de Gobierno, para lograr y mantener un sistema de control interno eficiente.

Artículo 10.- Corresponde a la Contraloría General, por conducto de la Dirección General de Contralorías Internas, interpretar para efectos administrativos el contenido del presente Acuerdo, así como proporcionar la asesoría que requieran los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, para su adecuada observancia.

CAPÍTULO TERCERO

De los objetivos y eficiencia del control interno

Artículo 11.- El Control Interno es un proceso llevado a cabo por la Administración Pública: Titulares, Órganos de Gobierno y el resto del personal cualquiera que sea su naturaleza laboral, y está diseñado para proporcionar una seguridad razonable en el logro de sus objetivos, dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones
- Confiabilidad de los informes financieros y operativos
- Cumplimiento de las disposiciones legales
- Protección de los bienes gubernamentales

Artículo 12.- Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, al establecer o actualizar su sistema de control interno, deberán considerar lo siguiente:

- Que el control interno es un proceso. Es una serie de acciones que se extienden por todas las actividades sustantivas de una Unidad de Gobierno. Que es un medio utilizado para un fin, no un fin en sí mismo.
- Que el control interno lo llevan a cabo servidores públicos de las áreas sustantivas. No se trata solamente de manuales de políticas o procedimientos, sino de individuos en cada nivel de la estructura de una Unidad de Gobierno.
- Que el control interno está concebido para facilitar la consecución de objetivos sustantivos en cada una de las áreas de una Unidad de Gobierno.

Artículo 13.- El Control Interno puede ser valorado como efectivo en cada una de las categorías, si el Jefe de Gobierno, los órganos de gobierno y los titulares de las Unidades de Gobierno, cuentan con los mecanismos para evaluar que:

- Los objetivos de operación y de uso de recursos de las Unidades de Gobierno se cumplen.
- Los estados programáticos, presupuestales, financieros y operativos se preparan confiablemente.
- Las disposiciones legales aplicables se cumplen.
- Los bienes gubernamentales están protegidos.
- Se minimizan riesgos en la operación.
- Se da prioridad a la acción preventiva sobre la correctiva.
- Se da certidumbre jurídica al ejercicio de atribuciones.

- Se estandarizan y simplifican procesos.
- Se definen responsabilidades.

CAPÍTULO CUARTO

Lineamientos Generales de Control Interno

Artículo 14.- Los Lineamientos Generales de Control Interno son de carácter obligatorio para los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, y en base a ellos evaluarán, actualizarán y mejorarán su sistema de control interno, que abarcará todas sus actividades y operaciones cotidianas, teniendo como propósito el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 15.- Los Lineamientos Generales de Control Interno tienen por objeto:

- I. Reconocer y fortalecer el ambiente de control de las Unidades de Gobierno.
- II. Identificar los procesos básicos y de riesgo de las Unidades de Gobierno y la vinculación entre procedimientos.
- III. Definir e implementar las políticas y procedimientos que constituyan las actividades de control.
- IV. Establecer sistemas de Información y comunicación eficaces y eficientes.
- V. Ordenar actividades continuas de supervisión del Control Interno Institucional.
- VI. Fortalecer la atención a los entes fiscalizadores.

Artículo 16.- Para efectos del presente Acuerdo, los Lineamientos de Control Interno son los siguientes:

Primer Lineamiento: Ambiente de Control.

- I. Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán promover y mantener un ambiente de integridad, honradez, respeto y comportamiento ético que estimule e influya las actividades de los servidores públicos, para que cumplan con sus responsabilidades de control; asimismo, deberán actualizar y difundir su misión, visión, objetivos y metas, vigilando que sean congruentes en su funcionamiento.
- II. Los titulares de las Unidades de Gobierno deberán considerar este lineamiento como la base para la aplicación de los demás lineamientos, debido a que el mismo marca las pautas de comportamiento en las Unidades de Gobierno y tiene una influencia directa en el nivel de conciencia del personal respecto al control.
- III. Es responsabilidad de los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal establecer, actualizar y exigir la observancia del código de conducta institucional, haciendo hincapié en los valores compartidos y el trabajo en equipo para conseguir sus objetivos, y que los servidores públicos se conduzcan en el desempeño de sus funciones con una actitud de compromiso y apoyo hacia el control interno, la transparencia y los valores éticos.

Un adecuado Ambiente de Control se verifica por medio de los siguientes aspectos:

- a) **Integridad y valores éticos.** Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán implementar los mecanismos que garanticen que los servidores públicos conozcan y se apeguen al código de conducta referido en la fracción III de este lineamiento, destacando los valores y compromisos en ellos indicados.

- b) **Autoridad y responsabilidad.** Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán asignar a los servidores públicos la autoridad y responsabilidad para la ejecución de sus actividades, esto implica definir en forma clara sus objetivos y las políticas para asegurar que los servidores públicos los conozcan y entiendan.
- c) **Estructura organizacional.** Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal deben cerciorarse de que cuentan con una estructura organizacional adecuada para cumplir con sus objetivos, que les permita planear, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar las operaciones relevantes para la consecución de las metas y objetivos institucionales. La estructura organizacional debe definir claramente las áreas clave de autoridad y responsabilidad, preservando una adecuada segregación y delegación de funciones; así como la delimitación de facultades entre el personal que autorice, ejecute, vigile, evalúe, registre o contabilice las operaciones, evitando que dos o más de éstas se concentren en una misma persona o provoquen un posible conflicto de intereses, además de establecer las adecuadas líneas de comunicación e información.
- d) **Clima de confianza en el trabajo.** Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, deben fomentar un apropiado clima de confianza que asegure el adecuado flujo de información entre los servidores públicos para que éstos tomen con oportunidad las decisiones que les corresponde, se mejore la cooperación y la delegación de funciones lo cual contribuirá al logro de sus objetivos y metas.
- e) **Manuales de organización y de procedimientos.** Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán vigilar que los manuales de organización y procedimientos estén elaborados conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y procedimientos para todos los procesos sustantivos, así como la información que se genere; asimismo, deberán de estar debidamente autorizados y ser del conocimiento de los servidores públicos.
- f) **Políticas de recursos humanos.** Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, deben asegurarse que existan los perfiles de puestos apropiados y se lleven a cabo los procedimientos adecuados para la contratación, capacitación, evaluación y promoción de los servidores públicos en apego a la normatividad aplicable; asimismo, deben mantener un adecuado clima organizacional, apoyándose en encuestas que apliquen periódicamente para cerciorarse de su estatus.
- g) **Órgano de Gobierno.** Para el caso de las entidades, la actividad del Órgano de Gobierno es esencial para garantizar la eficacia del control interno. El entorno de control y la cultura de la organización están influidos de forma significativa por el Órgano de Gobierno. Al reservarse la autoridad para tomar decisiones relevantes, desempeña un papel importante en el establecimiento de objetivos y en la planificación estratégica de la Unidad de Gobierno. A través de su supervisión se involucra en todos los aspectos referentes al control interno. Al intervenir en el nombramiento de los servidores públicos de la entidad, define sus expectativas en cuanto a integridad y valores éticos.
- h) **Combate a la corrupción.**- El titular, su estructura y todo el personal de la Unidad de Gobierno deben combatir cualquier indicio de corrupción, así como identificar las redes que pueden desarrollarse dentro y fuera de la organización, para estar en condiciones de disminuir y combatir este factor.

Segundo Lineamiento: Evaluación y Administración de Riesgos.

- I. Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal deberán asegurarse que éstas cuenten con objetivos, metas y programas institucionales acordes al marco jurídico que rige su funcionamiento. Al contar con estos elementos, deberán llevar a cabo la identificación y evaluación de los riesgos críticos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos, metas y programas, con el fin de establecer estrategias y fortalecer el control interno para su prevención y manejo, debiendo presentar ante el

COMCA correspondiente, cada vez que este sesione, la situación que guardan los riesgos críticos identificados, así como la forma en que se están administrando.

- II. En la identificación de los riesgos se deberá considerar el origen, áreas involucradas, monto, antigüedad, objetivo, meta o programa que afecta, problemática, riesgos y/o posibles efectos.
- III. El análisis y seguimiento de los riesgos relevantes será motivo de atención periódica en las sesiones del COMCA, conforme a los lineamientos que rigen el funcionamiento de los mismos.
- IV. El enfoque que debe darse a un sistema de control interno debe ser preferentemente preventivo, con la finalidad de anticiparse a que sucedan las acciones no deseadas o ineficientes que perjudiquen a las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal en el desarrollo de sus operaciones sustantivas, sin soslayar la visión detectiva y preventiva; asimismo, deberán implementarse procedimientos y requisitos que deban observarse para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos. Conociendo los riesgos se disponen los controles destinados a evitarlos o minimizarlos.

Debe ser dinámico y debe estar en permanente cambio con los siguientes objetivos:

- Facilitar la construcción y toma de decisiones.
- Lograr la misión establecida.
- Optimizar los bienes y recursos.
- Minimizar riesgos.
- Mejorar resultados.
- Eliminar la burocracia.

Un adecuado Análisis de Riesgos se verifica por medio de los siguientes aspectos:

- **Objetivos Organizacionales Globales y Particulares.**- Previo a la evaluación de riesgos es necesario establecer con claridad la misión, visión, objetivos, metas y programas institucionales. La evaluación de riesgos implica la identificación y análisis de los aspectos relevantes asociados a la consecución de metas y objetivos establecidos en los planes anuales y estratégicos de las Unidades de Gobierno, que sirve de base para determinar la forma en que estos riesgos van a ser minimizados.
- **Identificación de Riesgos.**- En la identificación de riesgos deben considerarse todas las transacciones significativas con otras instancias y las incidencias de irregularidades, así como los factores internos y externos que afectan a la organización en su conjunto y a los distintos niveles de la misma. Los métodos de identificación de riesgos deben incluir la clasificación cuantitativa y cualitativa de las principales actividades, planes estratégicos y presupuestos, así como los hallazgos y observaciones informados por las diversas instancias fiscalizadoras.
- **Administración del Riesgo y Cambio.**- Una vez que los riesgos han sido identificados, debe analizarse la probabilidad de que sucedan y sus posibles efectos; ello implica estimar la relevancia del riesgo y el impacto de su ocurrencia, así como decidir qué acciones tomar para administrarlos.

III. Tercer Lineamiento: Actividades de Control

- I. Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal son responsables de establecer los procedimientos para que los servidores públicos ejecuten diariamente las funciones asignadas, se administren los riesgos para evitarlos o minimizarlos, así como la instrumentación y fortalecimiento del control interno que garantice el logro de los objetivos, metas y programas institucionales, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación

confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su marco jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo.

Un adecuado control debe considerar los siguientes aspectos:

- a) **Separación de tareas y responsabilidades.** Las funciones y responsabilidades relativas a la elaboración, revisión, autorización y registro de las operaciones deben ser asignadas preferentemente a servidores públicos diferentes, a efecto de procurar un equilibrio de autoridad y responsabilidad.
- b) **Coordinación entre áreas.** Cada área debe operar coordinadamente e interrelacionarse con las restantes, a efecto de trabajar conjuntamente para lograr los objetivos y metas de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal.
- c) **Documentación.** La estructura del sistema de control interno y todos sus procesos y operaciones deben estar perfectamente documentados y la documentación debe estar disponible para su verificación.
- d) **Niveles definidos de autorización.** Los actos y operaciones relevantes deben ser autorizados y ejecutados por servidores públicos de mandos medios y superiores y aquellos que estén considerados dentro del ámbito de sus competencias.
- e) **Registro oportuno y adecuado de las operaciones y hechos.** Las operaciones y otros eventos que afecten a las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, deben registrarse en el momento de su ocurrencia o lo más oportuno posible, para garantizar su relevancia y utilidad; asimismo, clasificarse adecuadamente para que puedan ser presentados en informes y estados financieros confiables e inteligibles, facilitando a los titulares la toma de decisiones.
- f) **Acceso restringido a los recursos, activos y registros.** Deben existir los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido al efectivo, títulos valor, inventarios y al mobiliario y equipo que pueden ser vulnerables al riesgo de pérdida o uso no autorizado; los bienes deben ser oportunamente registrados y periódicamente comparados físicamente con los registros.
- g) **Rotación de los servidores públicos en actividades claves.** Considerar que ningún servidor público debe tener a su cargo, durante un tiempo prolongado actividades que presenten una mayor probabilidad de condición de irregularidades.
- h) **Control del sistema de información.** Los titulares deben llevar actividades de control en todo el proceso de obtención de información, desde la generación de los documentos fuente, hasta la obtención de los reportes o informes, así como su archivo y custodia.
- i) **Indicadores de desempeño.** Los titulares de las Unidades de Gobierno deben considerar el establecimiento y revisión de medidas e indicadores de desempeño. Estas medidas deben permitir la comparación entre diferentes fuentes de información, de modo tal que se compruebe su conexión y se puedan tomar las medidas correctivas y preventivas necesarias. Estos controles deben contribuir a validar la propiedad e integridad de los indicadores de las áreas y del desempeño institucional.
- j) **Atención a entes fiscalizadores.** Los titulares de las Unidades de Gobierno deben definir o fortalecer los mecanismos de atención a los órganos de fiscalización internos y externos, vigilando en todo momento que esta sea eficiente y transparente.
- k) **Funciones de Contraloría Interna.** La Contraloría Interna verificará el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, informando oportunamente su situación más aproximada al practicar los análisis, inspecciones y pruebas que considere en los distintos procesos de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Actividades de control en materia de Tecnologías de Información:

Los controles aplicables a las Tecnologías de Información deben agruparse en dos categorías:

- a) **Controles Generales.** Se deben revisar los procesos, estructuras organizacionales, procedimientos, prácticas y apego a metodologías del área de TI o informática. Se deben revisar los aspectos generales de la función, mantenimiento de hardware y software, seguridad física y lógica y los planes para la continuidad de las operaciones o de contingencias.
- b) **Controles de Aplicación.** Se deben revisar los controles contenidos en los sistemas de información (aplicativos), específicamente los relacionados con el acceso a los sistemas, el ingreso de datos, con el procesamiento de las transacciones y sobre las salidas y distribución.

Los objetivos de control de TI deben incluir:

- Protección de los activos. La información en los sistemas de información debe ser protegida contra accesos no autorizados y mantenerse actualizada.
- Asegurar la integridad de los ambientes de los sistemas operativos generales que incluye la administración de la red y las operaciones.
- Asegurar la integridad de los ambientes sensitivos y críticos del sistema de información, incluyendo información contable/financiera y administrativa a través de:
 - I. Autorización en el ingreso.- Cada transacción debe ser autorizada e ingresada solo una vez.
 - II. Exactitud e integridad del procesamiento de las transacciones.- Todas las transacciones deben ser registradas e ingresadas en la computadora en el período correcto.
 - III. Confiabilidad de las actividades generales de procesamiento de información.
 - IV. Exactitud, integridad y seguridad de la información de salida.
 - V. Integridad de las bases de datos.
- Asegurar la eficiencia y efectividad de las operaciones de la función informática (objetivos operativos).
- Cumplimiento con los requerimientos de los usuarios y con las políticas y procedimientos organizacionales, así como también con las leyes y reglamentaciones aplicables (objetivos de cumplimiento).
- Desarrollo de planes de continuidad y recuperación de datos en caso de desastres.
- Desarrollo de un plan de manejo/administración y respuesta a incidentes.

La efectividad de los controles generales en conjunto con los controles específicos, logrará que un sistema cumpla con los requerimientos de sus usuarios, mismos que pueden ser de: soporte, alcance, funcionalidad, utilidad, seguridad, calidad de la información, apoyo a objetivos institucionales, calidad técnica y servicio del área de TI.

IV. Cuarto Lineamiento: Información y Comunicación

- I. Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, y los demás servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las medidas que permitan que la información relevante que generen, sea adecuada para la toma de decisiones y el logro de sus objetivos, metas y programas, así como para cumplir con las distintas obligaciones y responsabilidades a las que en materia de información están sujetas, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

- II. Conforme a lo anterior, la información debe ser identificada, capturada, procesada y comunicada en forma y dentro del tiempo indicado a los servidores públicos responsable de su atención, para que cumplan con sus responsabilidades. De esta forma, la información deberá obtenerse, clasificarse y comunicarse oportunamente a las instancias externas e internas procedentes.
- III. Asimismo, los titulares referidos en el presente lineamiento, deberán mantener los medios de comunicación con los servidores públicos de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, relacionados con la preparación de la información necesaria para la integración de los estados financieros o presupuestales, y la necesaria para la auditoría externa o interna, para conocer hechos que pudieran implicar omisiones o imprecisiones que afecten potencialmente su veracidad e integridad.

Un adecuado flujo de información y comunicación debe considerar:

- a) **Contenido y flujo de la información.** Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, y los servidores públicos de mandos medios y superiores, en el ámbito de sus atribuciones, deberán identificar y comunicar la información relevante en la forma y en los plazos establecidos en la normatividad aplicable, misma que deberá ser clara y con un grado de detalle ajustado al nivel de la toma de decisiones, asimismo con un contenido apropiado, oportunidad, actualización, exactitud y accesibilidad. El Flujo de la información debe versar en todos los sentidos ascendente, descendente, horizontal y transversal.
- b) **Canales de comunicación.** Los canales de comunicación deben considerarse para que presenten un grado de apertura aceptable y eficacia adecuados a las necesidades de información internas y externas.
- c) **Sistemas de información.** Se deberá contar con sistemas de información que permita a los usuarios comprobar si se está cumpliendo con los planes estratégicos y operativos. Debe contarse con sistemas adecuados para proveer la información relativa al manejo del presupuesto y para determinar si las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, están alcanzando sus objetivos de conformidad con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable.
- d) **Flexibilidad al cambio.** El sistema de información debe ser revisado y rediseñado cuando se detecten deficiencias en su funcionamiento, cuando la Unidad de Gobierno cambie su estrategia, misión, política, objetivos, metas o programa de trabajo.

V. Quinto Lineamiento: Supervisión

- I. Es responsabilidad de los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, contar con un sistema de control interno idóneo y eficiente, así como mantener su actualización y fortalecerlo constantemente para conservarlo en un nivel óptimo, y asegurar que funciona adecuadamente, por lo tanto periódicamente deben evaluar la eficacia del sistema de control interno y comunicar los resultados en las sesiones del COMCA; asimismo, deben asegurarse que la evaluación aporte si está funcionando adecuadamente, de lo contrario, con oportunidad proceder a su corrección y fortalecimiento.
- II. Independientemente de las revisiones y verificaciones que lleven a cabo las diversas instancias de fiscalización sobre el control interno de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, la actualización, fortalecimiento y supervisión del sistema de control interno, es responsabilidad de sus titulares.
- III. Las observaciones y deficiencias de control interno comunicadas por las instancias de fiscalización deben ser atendidas con oportunidad y diligencia por parte de las áreas sustantivas correspondientes, contribuyendo con ello a la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno.
- IV. Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, y los demás servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, deben implementar las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del sistema de control interno, para mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

Un adecuado sistema de supervisión debe considerar:

- a) **Evaluaciones independientes.** Las evaluaciones independientes deberán proporcionar información valiosa sobre la efectividad de los controles internos y son ejecutadas por el personal responsable de los propios procesos, en un ambiente objetivo de auto evaluación. Es importante que se considere la capacidad de los servidores públicos para entender las distintas operaciones y los lineamientos que integran el sistema de control interno, toda vez que de ello dependerá la calidad y profundidad de las evaluaciones. Dichas evaluaciones deberán documentarse a un nivel adecuado con el propósito de obtener la mayor utilidad de éstas.
- b) **Reporte de deficiencias.** Los mecanismos que se implementen para comunicar las deficiencias y propuestas de mejora del sistema de control interno deben estar dirigidos hacia quienes son los responsables directos de los procesos, para que directamente implementen las acciones que fortalezcan el sistema de control interno.
- c) **Participantes y sus responsabilidades.** Independientemente de la responsabilidad que cada servidor público tiene dentro del sistema de control interno, los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal asumen las responsabilidades de conducir y coordinar las acciones necesarias para garantizar la instrumentación y operación eficaz del control interno.
- d) **Evaluaciones externas.** Las evaluaciones también se llevarán a cabo por las Contralorías Internas y por otras instancias fiscalizadoras y las deficiencias que se determinen deben ser conocidas por el responsable de las funciones y por su superior inmediato; los asuntos de mayor importancia deberán ser conocidos por el titular de la Unidad de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 17.- La aplicación de los factores indicados en cada uno de los cinco lineamientos, no limita que los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal establezcan los que consideren necesarios, observando que sean congruentes con el objetivo de cada lineamiento.

CAPÍTULO QUINTO

Disposiciones Finales

Artículo 18.- Los titulares de las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán presentar informes a la Contraloría General y, en su caso, a los órganos de gobierno correspondientes, a través del COMCA, al finalizar cada el ejercicio y cada vez que sesione este último, del estado que guarda el sistema de control interno, así como los avances más importantes efectuados al respecto, haciendo notar las situaciones relevantes que requieren de atención para mejorar los procesos de control y evitar su debilitamiento.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La Dirección Ejecutiva de Evaluación y Tecnologías de información, dará a conocer la herramienta tecnológica para que las Unidades de Gobierno realicen, bajo los mismos criterios, la evaluación y diagnóstico de su sistema de control interno, así como el sistema que se utilizará para el envío de la información a la Contraloría General.

Tercero.- La Dirección General de Contralorías Internas en coordinación con la Dirección General de Evaluación y Comisariado, establecerán a las Contralorías Internas la metodología que deberán observar para la supervisión y seguimiento del sistema de control interno en las Unidades de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal.

México, D.F., a 9 de abril de 2007.
La Contralora General del Distrito Federal

(Firma)
C.P.C. Beatriz Castelán García

DELEGACIÓN IZTACALCO

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: Gobierno del Distrito Federal.- México – La Ciudad de la Esperanza.- OFICIALIA MAYOR.- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

CLAVE: 02CD08
UNIDAD COMPRADORA: DELEGACION IZTACALCO

Resumen Presupuestal		
		Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$41,464,834.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$71,334,310.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$125,638,457.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$61,812,612.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$45,312,362.00
	TOTAL:	\$345,562,575.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
		Importes
	Artículo 1°	\$107,224,838.00
	Artículo 30	\$114,148,151.00
	Artículo 54	\$35,451,626.00
	Artículo 55	\$88,737,960.00
	SUMAS IGUALES:	\$345,562,575.00

Vo. Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE : FERNANDO ROSIQUE CASTILLO
CARGO : DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
TELÉFONO : 5650-7992
FIRMA : _____
(Firma)

Diferencia =
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE : RODRIGO HERNANDEZ GARCIA
CARGO : DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GRALS.
TELÉFONO : 5650- 5576
FIRMA : _____
(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2007**

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación La Magdalena Contreras, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer su Programa Anual de Obra Pública por contrato para el ejercicio presupuestal 2007.

PR	PE	AI	PTDA.	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	META FINANCIERA (PESOS)
13	00	03	6100	Proporcionar Mantenimiento Mayor a Escuelas	Plantel	13.000	5,845,000
13	00	13	6100	Construir Centros y Módulos Deportivos	Inmueble	2.000	9,900,000
13	00	14	6100	Mantener Centros y Módulos Deportivos	Inmueble	5.000	11,171,414
13	04	01	6100	Construir Inmuebles Educativos	Inmueble	1.000	3,000,000
13	04	05	6100	Conservar y Mantener Inmuebles Educativos	Inmueble	17.000	3,000,000
14	00	01	6100	Construir Instalaciones y Espacios Culturales	Inmueble	1.000	1,500,000
17	00	27	6100	Dar mantenimiento a centros de desarrollo infantil (CENDIS)	Inmueble	5.000	1,500,000
22	00	03	6100	Ampliar y Mantener la Carpeta Asfáltica	M2	6,168.000	3,726,156
22	00	16	6100	Mantener y Rehabilitar el Alumbrado Público	Pieza	3,733.000	5,425,000
22	00	29	6100	Construir Banquetas	M2	1,095.000	635,766
22	00	30	6100	Mantener Banquetas	M2	5,874.000	1,492,384
22	00	32	6100	Realizar Obras Complementarias	Obra	8.000	11,471,952
22	00	37	6100	Construir Guarniciones	MI	2,802.000	638,078
22	00	38	6100	Mantener Guarniciones	MI	3,453.000	483,296
23	00	15	6100	Construir y Ampliar Edificios Administrativos	Inmueble	1.000	1,700,000
23	00	35	6100	Proporcionar Mantenimiento a Edificios Públicos	Inmueble	8.000	4,200,000
24	00	13	6100	Construir Lineas de Conducción y Red de Agua Potable	Kilómetro	9.500	14,340,000
25	00	10	6100	Construir la Red Primaria y Secundaria de Drenaje	Kilómetro	6.000	11,000,000
25	00	16	6100	Realizar Obras Complementarias al Sistema de Drenaje	Acción	5,000.000	4,500,000
26	00	22	6100	Administrar y Operar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas	Sistema	1.000	668,300
26	00	24	6100	Realizar Obras para la Preservación y Vigilancia de las Áreas de Protección Ecológica	Obra	1.000	5,856,200
TOTAL							102,053,546

México, D.F., a 29 de marzo del 2007

**A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
MANUEL ARÉVALO GUTIERREZ**

INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DE OBRAS DEL EJERCICIO 2007.
 ARQ. JUAN FELIPE VALDÉS LÓPEZ, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO
 FEDERAL, LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN DA A CONOCER LA DISPONIBILIDAD DE SU PROGRAMA ANUAL DE OBRAS
 PÚBLICAS 2007.

CLAVE					DENOMINACIÓN	UNIDAD	MONTO	META
FU	SF	PR	PE	AI				
06	01	13	00	13	CONSTRUIR CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS	CENTRO	20,000,000.00	1
06	01	13	00	14	MANTENER CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS	CENTRO	5,000,000.00	7
06	01	13	04	02	CONSTRUIR ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES	ESPACIO EDUCATIVO	10,000,000.00	5
06	01	13	04	04	EQUIPAR ESPACIOS EDUCATIVOS	ESPACIO EDUCATIVO	5,000,000.00	9
06	01	13	04	05	CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	INMUEBLE	11,400,000.00	72
07	01	14	00	02	CONSERVAR ESPACIOS CULTURALES	INMUEBLE	2,000,000.00	15
08	01	15	00	15	DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA	INMUEBLE	2,000,000.00	7
10	01	17	00	23	CONSERVAR Y EQUIPAR CASAS Y UNIDADES PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL	INMUEBLE	500,000.00	2
10	01	17	00	25	DAR MANTENIMIENTO A CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	INMUEBLE	1,500,000.00	6
10	01	17	00	27	DAR MANTENIMIENTO A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	INMUEBLE	300,000.00	3

10	01	17	00	28	CONSERVAR Y MANTENER PANTEONES	PANTEÓN	400,000.00	5	
CLAVE					DENOMINACIÓN	UNIDAD	MONTO	META	
FU	SF	PR	PE	AI					
12	01	19	00	17	SUPERVISAR Y MANTENER MERCADOS PÚBLICOS PLAZAS COMERCIALES Y LECHERÍAS	INMUEBLE	2,000,000.00	10	
13	01	22	00	03	AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	M2	58,000,000.00	165,565.640	
13	01	22	00	04	CONSTRUIR PUENTES PEATONALES	PUENTE	3,000,000.00	3	
13	01	22	00	08	INSTALAR EL SEÑALAMIENTO VIAL, VERTICAL Y HORIZONTAL.	PIEZA	1,000,000.00	861	
13	01	22	00	29	CONSTRUIR BANQUETAS	M2	3,912,920.00	15,460	
13	01	22	00	32	REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS (MUROS DE CONTENCIÓN)	M3	2,018,880.00	1,670	
13	01	22	00	37	CONSTRUIR GUARNICIONES	ML	2,068,200.00	7,820	
13	02	23	00	35	PROPORCIONAR MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS	INMUEBLE	6,000,000.00	13	
13	03	24	00	08	REPOSICIÓN DE POZOS EN EL VALLE DE MÉXICO Y CUENCA DEL LERMA	POZO	28,500,000.00	6	
13	03	24	00	16	CONSTRUIR LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	KM.	8,000,000.00	6.50	
13	04	25	00	10	CONSTRUIR LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE	KM.	10,000,000.00	2.91	
13	04	25	00	15	DESAZOLVAR Y REHABILITAR LAGUNAS, LAGOS, CAUCES, RÍOS, CANALES, PRESAS Y BARRANCAS.	M3	2,000,000.00	9,340	
13	04	25	00	16	REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE DRENAJE	ACCIÓN	8,000,000.00	11	
TOTAL								192,600,000.00	

TRANSITORIO.

ÚNICO.-PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)
 ARQ. JUAN FELIPE VALDÉS LÓPEZ
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 EN TLALPAN

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007 Y ENERO DE 2008, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO.

ACUERDO 048/SO/27-03/2007

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007 Y ENERO DE 2008, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con su artículo 1, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) es de orden público e interés general y tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la LTAIPDF, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones. En el marco de sus atribuciones, el INFODF se regirá por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto.

Asimismo, dispone que el personal que preste sus servicios al Instituto se regirá por las disposiciones del apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

3. Que en el artículo 63, fracciones VII y XXI de la LTAIPDF, se establece que el INFODF está facultado para emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como para ejercer las atribuciones que deriven de dicha Ley y otras disposiciones aplicables.
4. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1° de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1° de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

5. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
6. Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

7. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando, entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
8. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual los días 5 y 6 de abril, así como el 2 de noviembre del presente año son inhábiles.
9. Que el segundo periodo vacacional del INFODF comprenderá los días 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2007, y 2, 3 y 4 de enero de 2008.
10. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 31, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44, 68, 70, fracciones I, II, y III de la LTAIPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso o rectificación de datos personales, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.
11. Que el artículo 13, fracciones I, XVII y XVIII del Reglamento Interior del INFODF, dispone que corresponde al Pleno: determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga el artículo 63 de la LTAIPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; dictar los acuerdos necesarios para el ejercicio de las atribuciones que le otorga la LTAIPDF.
12. Que el numeral 33 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso o Rectificación de Datos Personales a través del Sistema Electrónico INFOMEX, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1 de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.
13. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del INFODF. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso o rectificación de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.
14. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Instituto, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se considerarán inhábiles los días: 19 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 5 y 6 de abril, 1 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre, todos del año 2007; y 1, 2, 3 y 4 de enero del año 2008. Durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en los sitios de Internet del Instituto (<http://www.infodf.org.mx>) y del INFOMEX (<http://www.accesodf.org.mx>).

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de marzo de dos mil siete.

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

(Firma)

JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO

(Firma)

ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA

(Firma)

SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO

(Firma)

AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DRA. MARIA ESTHER OROZCO OROZCO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA LA INSERCIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

CLAVE: 08PDCT

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN PRESUPUESTAL

		Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 145,801.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 5,000,000.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$ 26,400,000.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 55,000,000.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 6,697,132.00
	TOTAL	\$ 93,242,933.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programadas De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes	
Articulo 1°	\$ 56,966,884.00	
Articulo 30	\$ 7,404,970.00	80%
Articulo 54	\$ 10,222,512.00	
Articulo 55	\$ 18,648,567.00	20%
SUMAS IGUALES	\$ 93,242,933.00	
DIFERENCIAS = \$ 0.00		

Vo.Bo.
NOMBRE: DRA. MARÍA ESTHER OROZCO OROZCO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL
TELÉFONO: 55121012 EXT. 0248 Y 0207
FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN
NOMBRE: MTRA. MARÍA DEL SOCORRO RESENDIZ FLORES
CARGO:
TELÉFONO: 55 12 10 12 EXT. 0255
FIRMA: (Firma)

MÉXICO, D.F., A 28 DE MARZO DE 2007

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria 02

Alfredo Anguiano Chávez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los capítulos 3º y 4º de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de vales canjeables por alimentos.

No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Sobres	Acto de Fallo
30001132-02-07 Adquisición de vales canjeables por alimentos		\$ 1,200.00	11/Abril/2007	13/Abril/2007 10:00 horas	16/Abril/2007 10:00 Horas	17/Abril/2007 10:00 Horas
Partida	Partida Presupuestal	Descripción			Cantidad	Unidad
01	2201	Vales canjeables por alimentos en denominación de \$20.00			23,172	Vale

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Plaza de la Constitución No. 2, 2º piso, oficina 213, Col. Centro, C.P. 06068, de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:30 horas, teléfono 5345-8012 (fax), 5345-80-47 y 5345-80-00 Ext. 1264.

Todos los actos inherentes posteriores a esta licitación se celebrarán en el domicilio antes señalado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, peso mexicano.

No se otorgará anticipo alguno en esta licitación pública.

El pago de las bases en esta Dependencia se efectuará mediante cheque certificado o de caja en moneda nacional a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Condiciones de pago para estas licitaciones: 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas, en la dirección de la Convocante.

La entrega de los bienes y la prestación del servicio objeto de esta licitación se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

Para estos procedimientos se determina que los servidores públicos responsables de la presente licitación son los CC. Alfredo Anguiano Chávez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y Oscar Galicia García, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

México D.F., a 4 de Abril de 2007.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

EL LIC. JAVIER FERNÁNDEZ VILLEGAS, Director de Recursos Materiales en la Secretaría de Finanzas, responsable de la presente Licitación Pública Nacional, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001105-003-07 (segunda convocatoria), con tiempos normales, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
30001105-003-07 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	\$ 2,000.00 Costo en Compranet \$1,900.00	10/abril/07 9:30-18:00 hrs	11/abril/07 11:00 hrs	16/abril/07 11:00 hrs	19/abril/07 11:00 hrs
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1		Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia, Sistemas de Energía Ininterrumpible y Acondicionadores de Línea		1	CONTRATO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 3 sótano, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los días del 4 al 10 de abril del año en curso, con el siguiente horario: 9:30 a 18:00 horas.

- * La forma de pago es: En las instalaciones de la convocante mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS**. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- * Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el fallo se llevarán a cabo, invariablemente en la **“Sala de Remates”** de la convocante, ubicada en: Dr. Lavista Número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- * Lugar del servicio y entrega de bienes se efectuará: Conforme a bases.
- * Plazo de inicio del servicio y entrega de bienes será: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

México, Distrito Federal, a 30 de marzo de 2007.

(Firma)

LIC. JAVIER FERNÁNDEZ VILLEGAS
 Director de Recursos Materiales

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 004

El Lic. **Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición del "Materiales y Artículos de Construcción", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30001066-004-07	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	11/04/2007	12/04/2007 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/04/2007 10:00 horas	20/04/2007 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
293	C030000000	Balastra de 2 x 39 watts a 127 volts			1,500	Pieza
19	C069040000	Hoja de tablaroca de 1.22 x 2.44 m. De 12.7 mm de espesor			750	Pieza
64	C039000000	Taquetes de plástico de ¼"			25,000	Pieza
272	C039000000	Felpa gris			750	Metro
359	C030000000	Lámpara fluorescente de 39 watts			3,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-98, los días **09, 10 y 11 Abril del 2007**; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **12 de Abril del 2007** a las 15:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **16 de Abril del 2007** a las 10:00 horas, en : Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 9no. piso, Colonia Centro, C.P. 06080 Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuara el día **20 de Abril del 2007** a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública., Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 9no. Piso. Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" , presentando la factura para su cobro, debidamente recibida, y con sellos del Subalmacén de Ferrería autorizadas y avaladas por la Dirección de Construcción y Mantenimiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 09 DE ABRIL DEL 2007.
LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
DIRECTOR ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 004-07

El Licenciado Fidencio Rueda García, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para la adquisición de cartuchos de toner para impresora marca Okidata modelo B6500n de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-007-07	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	11/04/2007	12/04/2007 13:00 horas	16/04/2007 10:00 horas	19/04/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad De medida	Cantidad
01	C360000048	Cartucho de toner para impresora marca Okidata modelo B6500n	Pieza	1,700

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, de Banco Santander Serfín, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

El Lic. José Roquero de Teresa, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Cesar Quintero Quezada, Subdirector de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables de los procedimientos de la presente licitación pública internacional.

México, D.F., a 09 de abril del 2007.

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. FIDENCIO RUEDA GARCÍA

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/03/07**

LIC. FRANCISCO JAVIER HUERTA BARRÓN, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCION II y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A TODOS LOS PROVEEDORES AUTORIZADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

No. DE LICITACIÓN LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/03/07	COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA	ACTO DE FALLO
ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS LASER Y CONSUMIBLES DE COMPUTO	\$ 1,000.00	DEL 09 AL 11 DE ABRIL 2007 9:00 A 16:00 HRS.	12/ABRIL/07 11:00 HRS.	18/ABRIL/07 11:00 HRS.	20/ABRIL/07 11:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK Mod. 1382925	240	PIEZA
2	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML D3050A	240	PIEZA
1	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML 2150D8	165	PIEZA
15	TONER PARA IMPRESORA IBM No. DE PARTE 63H22401	55	PIEZA
16	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML 2250D5	165	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITO CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, 5° PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, MÉXICO, D.F.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PAGO DE LAS BASES SE HARÁ EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LA CONSULTA Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN DÍAS HÁBILES EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, PARA CUALQUIER INFORMACIÓN COMUNICARSE AL TELEFONO 51 40 17 00 EXTENSIÓN 1038 Y 2041.
- EL IDIOMA EN EL QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL AUDITORIO BENITO JUÁREZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, UBICADO EN EL 5° PISO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN LA CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500 MÉXICO, D.F.

(Firma)
MÉXICO, D.F., 09 DE ABRIL DE 2007
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER HUERTA BARRÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

CONVOCATORIA 001

Sergio Palacios Trejo, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 26, 27 inciso A, 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la licitación pública nacional número 30001100-001-07, para la "Adquisición de material de construcción", como a continuación se indica:

Licitación pública nacional No.	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de fallo
30001100-001-07	En convocante \$1,200.00 En compraNET \$1,000.00	11/04/2007 14:00 horas	12/04/2007 12:00 horas	16/04/2007 12:00 horas	19/04/2007 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Adocreto huella de cruz	700	M2
2	Alambre recocido	103	KG
3	Alambre recocido	500	KG
4	Alambre recocido calibre 16	400	KG
5	Alambre recocido calibre 16	50	KG.

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 11 de abril de 2007, con un horario en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle Mecoaya 111 planta alta, colonia San Marcos, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02020, México, Distrito Federal, teléfonos 53-54-14-16 y 53-54-99-94 ext. 2150 y 2151 y en el Sistema de Compras Gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de junta de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: en el Almacén General de esta Delegación, ubicado en calle de Mecoaya No. 111, colonia San Marcos, Delegación Azcapotzalco, ciudad de México, en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.

Las condiciones de pago, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 09 DE ABRIL DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
SERGIO PALACIOS TREJO
RUBRICA.
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria: 001 (Local)

El Ingeniero Arquitecto Rigoberto J. Carmona Roano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 23, 24 inciso a , 25 inciso a Fracción I, y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SE/0362/07 de fecha 31 de Enero del 2007.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001118-001-07	\$ 1,000.00 Costo en CompraNet: \$ 900.00	12/04/07 18:00 hrs.	13/04/07 10:00 hrs.	16/04/07 11:00 hrs.	23/04/07 11:00 hrs.	27/04/07 11:00 hrs.	08/05/07 11:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	OBRA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: CENTROS EDUCATIVOS NIVEL BASICO, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) Y CENTRO CULTURAL EN LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ	11/05/07	60 DÍAS	\$ 8,375,505.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001118-002-07	\$ 1,000.00 Costo en CompraNet: \$ 900.00	12/04/07 18:00 hrs.	13/04/07 13:00 hrs.	16/04/07 14:00 hrs.	23/04/07 14:00 hrs.	26/04/07 11:00 hrs.	07/05/07 11:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	OBRA DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE: LAS INSTALACIONES DEL DEPORTIVO JOAQUÍN CAPILLA (PRIMERA ETAPA) UBICADO EN LA CALLE SANTIAGO REBUL Y MANUEL CABRERA, COLONIA MIXCOAC EN LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ	09/05/07	135 DÍAS	\$ 5,445,557.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001118-003-07	\$ 1,000.00 Costo en CompraNet: \$ 900.00	12/04/07 18:00 hrs.	13/04/07 14:00 hrs.	16/04/07 18:00 hrs.	24/04/07 11:00 hrs.	26/04/07 14:00 hrs.	07/05/07 13:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020304	OBRA DE MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN VARIAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.	08/05/07	30 DÍAS	\$ 1,929,827.00

1. La ubicación de las obras es dentro del Perímetro Delegacional y se indica con precisión en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras será en la Sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional. En Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. La cita para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el primer piso del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo oficio de presentación del asistente avalado por el apoderado legal de persona física o moral.
4. Para el desarrollo de estas obras no se otorgaran anticipos.
5. Los interesados deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar con el registro de concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será Peso Mexicano.
7. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el primer piso del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
8. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de Abril del presente año, de 10:00 a 18:00 horas.
9. El representante de la empresa deberá presentar original y copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal actualizado al año 2006.
10. En el caso de constancia de registro en trámite, ésta tiene una vigencia de ocho días hábiles conforme a la circular de CONEP Número 512-00.
11. En caso de constancia de registro en trámite o provisional deberá presentar los siguientes documentos en original y copia.
 - 11.1. Si se trata de persona moral, copia del acta constitutiva de la empresa y/o las modificaciones de ésta.
 - 11.2. Si se trata de persona física, copia de su acta de nacimiento.

12. El costo de las bases para cada uno de los concursos será de \$ 1,000.00 si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx>.
13. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias.
14. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
15. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

MÉXICO, D.F. A 09 DE ABRIL DEL 2007
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

(Firma)

Ing. Arq. Rigoberto J. Carmona Roano

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

Lic. Guillermo Alfredo Alcántara Bauza, Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de Refacciones, Accesorios, Material de Construcción, Material Eléctrico, Estructuras y Manufacturas, con plazos normales.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación, proposiciones técnicas y económicas	Fallo definitivo
30001020-001-07	Convocante: \$1,000.00 y en Compranet: \$950.00	11/04/2007	13/04/2007, 13:00 horas	16/04/2007 13:00 horas	20/04/2007 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C780200000	Zarcha de acero para cepillo de barredora		10,000	Pzas.
2	C720200012	Alambre recocido		1,000	Kilo
3	C511000004	Arena		335	M3
4	C030000000	Reflectores de 500 watts.		15	Pzas.
5	C030000148	Soquet de hule para intemperie vulcanizado		10,000	Pzas.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 hrs.

* La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET con los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas así como el acto de fallo se realizarán en la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en calle de Puebla No. 7, Col. Cuajimalpa, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.

* Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

* El responsable de la Licitación Pública Nacional, será conjunta o indistintamente el C. Fabián Martínez Rodríguez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

* No habrá anticipos.

* Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

México, Distrito Federal a 09 de abril del 2007.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.
LIC. GUILLERMO ALFREDO ALCANTARA BAUZA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Milpa Alta

Convocatoria para Licitación Pública Nacional

Profra. Ana Geraldina Unzueta Reyes, Directora General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26, 27 Inciso A, 28 párrafo primero, 30 Fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Convoa a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001027 005 07**, para la “**Adquisición de Remolques y Dollys**” como a continuación se describen:

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo de adjudicación
30001027 005 07	\$1,500.00	11/Abril/2007 14:00 hrs.	13/Abril/2007 18:00 hrs.	16/Abril/2007 18:00 hrs.	18/Abril/2007 18:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	IA81200034	FULL (INCLUYE 2 REMOLQUES Y UN DOLLY)		6	UNIDAD

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 62 31 50 Ext. 1322. En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 9, 10 y 11 de Abril del año 2007, mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en el Comité Vecinal, sito en Avenida Constitución No.29, Col. Villa Milpa Alta, D.F.
- Lugar y plazo de entrega, se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos.
- El pago se realizará, de acuerdo a las bases de la Licitación.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- El servidor público responsable de la licitación pública es el **C. P. Guillermo Díaz Jiménez**.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México Distrito Federal a 09 de Abril de 2007

(Firma)

Profra. Ana Geraldina Unzueta Reyes

Directora General de Administración

RUBRICA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA 006

C.P. José Manuel Baranda Rodríguez, Encargado de la Coordinación de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para la adquisición de “**Juguetes para el día del niño y de la niña**” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.		Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Juntas de aclaraciones.	Presentación y apertura de propuestas.	Acto de Fallo.
30106001-008-07		En Convocante \$ 1,100.00 M.N. En Compranet \$ 1,000.00 M.N.	11 ABRIL 2007	12 ABRIL 2007 10:00 HORAS	18 ABRIL 2007 10:00 HORAS	19 ABRIL 2007 14:00 HORAS
Partida.	Clave CABMS.	Descripción.			Unidad de medida	Cantidad
1	C810800220	Juguetes para niño edad 10-12 años			Paquete	169
2	C810800220	Juguetes para niño edad 6-8 años			Paquete	140
3	C810800220	Juguetes para niña edad 10-12 años			Paquete	150
4	C810800220	Juguetes para niña edad 6-8 años			Paquete	130
5	C810800220	Juguetes para niña edad 8-10 años			Paquete	124

- Las propuestas se presentarán en Idioma Español
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los **días 9, 10 y 11 de abril de 2007**, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**, con un costo de **\$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.)**, en la Subdirección de Adquisiciones sita en: Prolongación Xochicalco No. 929 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez.
- La forma de pago es: En la convocante: mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**. En Compranet: mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones a las bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en: sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en: Prolongación Xochicalco No. 929 Planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez. Tel. 5604-0127 ext. 3410 y 3414, fax ext. 3412.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El periodo de entrega de bienes será: conforme se indica en las bases de la licitación. Los lugares para la entrega de los bienes serán: conforme se indica en las bases de la licitación.
- Los pagos se efectuarán por deposito en cuenta de cheques vía interbancaria, dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará por partida completa al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y cuyo precio unitario ofertado sea el más bajo.

Mexico, D.F., a 9 de abril de 2007.

(Firma)

C.P. José Manuel Baranda Rodríguez
Encargado de la Coordinación de Administración
RUBRICA.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria: 003

El Lic. Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todas las **personas físicas y morales fabricantes** a participar en la licitación para la adquisición de CARBONES, BANDAS Y ESCOBILLAS de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de muestras	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostentamiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-003-07	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	11/04/2007	13/04/2007 11:00 horas	16 de abril. de 09:00 a 18:00 hrs.	18/04/2007 11:00 horas	30/04/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200024	Banda de desgaste (carbón para escobilla positiva) plano FAIV-U-32834 Referencia 50 plano de detalle Z-32948 de acuerdo a ficha de inspección.	23,578	Pieza
2	C780200024	Banda de desgaste (inserto) de carbón "negativo" plano V-33406 MR-50-170e referencia 12 plano de detalle Y33394 de acuerdo a ficha de inspección	10,059	Pieza
3	C780200024	Carbón para motor de tracción calidad EG 7099 plano 134N27626 de acuerdo a ficha de inspección	15,963	Pieza
4	C780200024	Escobilla de carbón para motor de tracción NM79 de acuerdo a ficha de inspección.	4,075	Pieza
5	C780200024	Carbón p/motor d/ tracción tipo Esox-Férreo marca Shun	1,827	Pieza

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: La Coordinación de Compras al País, sito el anexo administrativo (casona) P.B., en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4499, 5627-4437, los días 09, 10 y 11 de abril de 2007; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el Sistema.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de abril de 2007 a las 11:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán acudir a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicada en: el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La entrega de muestras por parte de las empresas participantes se realizará en la Coordinación de Compras en el País, el día 16 de abril de 2007 de 09:00 a 18:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 18 de abril de 2007 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 30 de abril de 2007 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L. A. B. (Libre a bordo) destino en el almacén central número 02 del Sistema de Transporte Colectivo. ubicado en avenida Fuerza Aérea número 198, colonia cuatro árboles, Delegación Venustiano Carranza C.P. 15740 México, Distrito Federal, únicamente en el horario de 9:00 a 13:00 horas o en caso necesario el almacén que el Sistema de Transporte Colectivo determine, previa notificación por escrito al proveedor con 24 horas de anticipación.
- Plazo de entrega: 25% a los Treinta días, 25% a los Sesenta días y el 50% restante a los Noventa días después de conocer el Fallo.
- El pago de los bienes será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)

MÈXICO, D.F., A 09 DE ABRIL DEL 2007.

LIC. HUMBERTO CORONA MERCADO

GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RUBRICA.

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Internacional No. RTP/LPI/004/2007

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30, Fracción II, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional No. **RTP/LPI/004/2007** para la adquisición de Refacciones diversas del Sistema Eléctrico para el Mantenimiento Predictivo de los Autobuses del Organismo.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/004/07	Batería de 27 placas con dos postes en la parte lateral con cuerda STD. de 3/8" T. AYCO Int. (300 pzas.), Batería de 12/16 volts. con dos postes en la parte superior con cuerda STD. de 3/8" Tipo 31-17, libre de mantenimiento (550 pzas.), Motor neumático p/limpiador del parabrisas izquierdo y derecho, T. Int., Mods. 3000RE y 30030RE (150 pzas.), Balastra p/una lámpara, iluminación fluorescente de 20 watts p/autobuses T. Prototipo (1,500 pzas.), Lámpara fluorescente 32 watts luz de día, long. 1.20 mts. con casquillos de 2 terminales (6,000 pzas.)	20-Abril-2007 10:00 Hrs.	25-Abril-2007 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 09 al 11 de Abril de 2007, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el 12 de Abril de 2007 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 09 de Abril de 2007.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional
Ximena J. García Ramírez
Encargada de la Gerencia de Abastecimientos
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

SISTEMAS Y MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2007
(pesos)

Activos	
IVA Acreditable	35,060
Anticipo a Proveedores	8,300
Anticipo de Impuestos	112,127
Total de Activo	155,487
Capital Social Fijo	50,000
Capital Social Variable	270,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	38,099
Resultado del Ejercicio	-202,612
Total de Capital Contable	155,487
Total de Pasivo y Capital Contable	155,487

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 28 de Febrero de 2007
Liquidador
(Firma)

Salvador Agustín Pimentel Rojas

SISTEMAS INTEGRADOS DE SERVICIO, S.C.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2007
(pesos)

Activos	
Anticipo de Impuestos	18,721
Anticipo a Proveedores	8,300
Crédito al Salario	142,324
Total de Activo	169,345
Capital Social	50,000
Aportaciones Capitalizables	60,856
Resultado de Ejercicios Anteriores	58,203
Resultado del Ejercicio	286
Total de Capital Contable	169,345
Total de Pasivo y Capital Contable	169,345

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 28 de Febrero de 2007
Liquidador
(Firma)

Salvador Agustín Pimentel Rojas

FAMACO, S.A. DE C. V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE , 2005

TOTAL ACTIVO	0.00
ACREEDORES	523,691.55
IMPUESTOS POR PAGAR	1,189.39
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	29,476.97
TOTAL PASIVO	554,357.91
SILVIA CHOPERENA DE RINCON GALLARDO	72,072.00
CARLOS CHOPERENA ACOSTA	73,399.00
RODOLFO CHOPERENA ACOSTA	74,290.00
VOLKER TIEMANN ALTENBERGER	332,640.00
CAPITAL SOCIAL	552,401.00
RESERVA LEGAL	3,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,109,758.91)
TOTAL CAPITAL	(554,357.91)
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES DEL QUE SE DESPRENDE QUE NADA CORRESPONDE A
LOS ACCIONISTAS Y A CADA ACCION COMO REEMBOLSO DEL HABER SOCIAL.

ING. VOLKER TIEMANN A.

(Firma)

LIQUIDADOR

ZAPOBLOCK, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	9,684.17	Socios cuenta de liquidación	9,684.17
Total del activo	<u>9,684.17</u>	Total de capital	<u>9,684.17</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

SOCIEDAD DE ASESORES CORPORATIVOS, S. C,

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	7,928.17	Socios cuenta de liquidación	7,928.17
Total del activo	<u>7,928.17</u>	Total de capital	<u>7,928.17</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

PROCESOS INTEGRALES EMPRESARIALES, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	5,226.10	Socios cuenta de liquidación	5,226.10
Total del activo	<u>5,226.10</u>	Total de capital	<u>5,226.10</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

IZTABLOCK, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	7,636.33	Socios cuenta de liquidación	7,636.33
Total del activo	<u>7,636.33</u>	Total de capital	<u>7,636.33</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

LORENBLOCK, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	9,498.79	Socios cuenta de liquidación	9,498.79
Total del activo	<u>9,498.79</u>	Total de capital	<u>9,498.79</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

TLABLOCK, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	9,987.50	Socios cuenta de liquidación	9,987.50
Total del activo	<u>9,987.50</u>	Total de capital	<u>9,987.50</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

XOTAB, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	10,605.18	Socios cuenta de liquidación	10,605.18
Total del activo	<u>10,605.18</u>	Total de capital	<u>10,605.18</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

TABITORN, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	5,919.17	Socios cuenta de liquidación	5,919.17
Total del activo	<u>5,919.17</u>	Total de capital	<u>5,919.17</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

GUSTAB, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	9,127.60	Socios cuenta de liquidación	9,127.60
Total del activo	<u>9,127.60</u>	Total de capital	<u>9,127.60</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tultitlán Estado de México, a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

FACTORY EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	10,748.94	Socios cuenta de liquidación	10,748.94
Total del activo	<u>10,748.94</u>	Total de capital	<u>10,748.94</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

ECABLOCK, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	8,197.81	Socios cuenta de liquidación	8,197.81
Total del activo	<u>8,197.81</u>	Total de capital	<u>8,197.81</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec de Morelos Estado de México, a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.
(Firma)

B A T I K ,S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo No. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente Balance Final de Liquidación 28 de Febrero de 2007.

ACTIVO		PASIVO	
SUMA	\$ 0.00	SUMA	\$0.00

México,D.F.a 28 de Febrero de 2007

BATIK, S.A. de C.V.
(Firma)
C.P.C. Ignacio Montané Moctezuma

Liquidador

**GRUPO LATINLAC, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 16 DE MARZO DE 2007
(Cifras en pesos)

A C T I V O		P A S I V O	
DISPONIBILIDADES	\$ 2'157,035	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
		ACREEDORES DIVERSOS	\$ 730,100
FIDEICOMISO 2050	<u>\$ 2'157,035</u>	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	<u>158'017,653</u>
		TOTAL PASIVO	\$158'747,753
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-152'779,080
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>- 3'861,638</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ -156'590,718
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 2'157,035</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 2'157,035</u>

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

El presente estado de situación financiera se formuló de acuerdo con las Normas de Información Financiera, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la sociedad hasta el día de su fecha.

(Firma)
LIC. JORGE ANTONIO MÁRQUEZ SERRALDE
DIRECTOR EJECUTIVO DE LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

NEWTEK DE MEXICO SA DE CV.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

México, D.F. a 31 de diciembre de 2006
Liquid.: C. Lázaro Osornio y Escalona
(Firma)

IMPORTADORA LA VID, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

México, D.F. a 31 de diciembre de 2006
Liquid.: C. Lázaro Osornio y Escalona
(Firma)

INMOBILIARIA EJENA, S. DE RL. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Activo	
Activo Circulante	
Caja y Bancos	2,274,410.11
Deudores Diversos	113,764.94
Impuestos por recuperar	338,665.00
I.V.A. a favor	2,276,359.23
Pagos anticipados	88,157.49
Total circulante	5,091,356.77
Activo fijo	
Inmuebles maquinaria y equipo (neto)	44,087,822.61
Total activo	49,179,179.38
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Acreedores diversos	21,043,583.18
Impuestos por pagar	125,615.85
Proveedores	22,479.11
Depósitos en Garantía	755,968.73
Total Pasivo	21,947,646.87
Capital Contable	
Capital Social	10,074,000.00
Reserva legal	600.00
Resultado de ejercicios anteriores	4,487,429.03
Superávit o déficit en actualización	12,143,369.97
Resultado del ejercicio	526,133.51
Total Capital Contable	27,231,532.51
Total Pasivo y Capital	49,179,179.38

(Firma)

Delegado Especial de las Asambleas citadas
C.P. Elías Hernández Romero
Rubrica

COMERCIALIZADORA HERCON, S. DE RL. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	2,425,433.29
Deudores Diversos	5,484,213.57
Impuestos por recuperar	402,595.10
Pagos anticipados	5,920.79
Total circulante	8,318,162.75
Activo fijo	
Inmuebles maquinaria y equipo (neto)	17,055,624.59
Total activo	25,373,787.34
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
I.V.A. por pagar	407,819.74
Depósitos en Garantía	317,775.03
Total Pasivo	725,594.77
Capital Contable	
Capital Social	7,631,800.00
Reserva legal	600.00
Resultado de ejercicios anteriores	3,471,529.85
Superávit o déficit en actualización	9,328,128.06
Resultado del ejercicio	4,216,134.66
Total Capital Contable	24,648,192.57
Total Pasivo y Capital	25,373,787.34

(Firma)

Delegado Especial de las Asambleas citadas
C.P. Elías Hernández Romero
Rubrica

INMOBILIARIA JACO, S. DE RL. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Activo

Activo Circulante

Bancos	607,941.90
Deudores Diversos	2,630,687.47
Impuestos por recuperar	38,310.00
Pagos anticipados	2,128.43
Total circulante	3,279,067.80

Activo fijo

Inmuebles maquinaria y equipo (neto)	9,894,209.16
Total activo	13,173,276.96

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante

I.V.A. por pagar	220,202.70
Acreedores diversos	1,690,000.00
Depósitos en Garantía	84,032.49
Total Pasivo	1,994,235.19

Capital Contable

Capital Social	5,495,900.00
Reserva legal	600.00
Resultado de ejercicios anteriores	(104,598.15)
Superávit o déficit en actualización	4,400,133.70
Resultado del ejercicio	1,387,006.22
Total Capital Contable	11,179,041.77
Total Pasivo y Capital	13,173,276.96

(Firma)

Delegado Especial de las Asambleas citadas
C.P. Elías Hernández Romero
Rubrica

COMERCIALIZADORA JOSU, S. DE RL. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	2,624,227.58
Deudores Diversos	6,510,534.13
Impuestos por recuperar	573,699.95
Pagos anticipados	3,785.93
Total circulante	9,712,247.59
Activo fijo	
Inmuebles maquinaria y equipo (neto)	15,193,494.34
Total activo	24,905,741.93
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
I.V.A. por pagar	681,501.83
Depósitos en Garantía	622,247.32
Total Pasivo	1,303,749.15
Capital Contable	
Capital Social	7,803,300.00
Reserva legal	600.00
Resultado de ejercicios anteriores	2,760,136.97
Superávit o déficit en actualización	7,527,943.95
Resultado del ejercicio	5,510,011.86
Total Capital Contable	23,601,992.78
Total Pasivo y Capital	24,905,741.93

(Firma)

Delegado Especial de las Asambleas citadas
C.P. Elías Hernández Romero
Rubrica

INMOBILIARIA LAVAM, S. DE RL. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	1,606,875.90
Impuestos por recuperar	195,183.00
Pagos anticipados	1,759.27
Total circulante	1,803,818.17
Activo fijo	
Inmuebles maquinaria y equipo (neto)	9,924,820.02
Total activo	11,728,638.19
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
I.V.A. por pagar	14,588.97
Impuestos por pagar	19,797.00
Total Pasivo	34,385.97
Capital Contable	
Capital Social	4,683,300.00
Reserva legal	600.00
Resultado de ejercicios anteriores	877,539.55
Superávit o déficit en actualización	5,243,352.82
Resultado del ejercicio	889,459.85
Total Capital Contable	11,694,252.22
Total Pasivo y Capital	11,728,638.19

(Firma)

Delegado Especial de las Asambleas citadas
C.P. Elías Hernández Romero
Rubrica

INMOBILIARIA LECO, S. DE RL. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	1,809,947.16
Deudores diversos	1,351,478.18
Impuestos por recuperar	54,140.84
Pagos anticipados	1,742.57
Total circulante	3,217,308.75
Activo fijo	
Inmuebles maquinaria y equipo (neto)	8,753,626.22
Total activo	11,970,934.97
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
I.V.A. por pagar	163,044.09
Depósitos en Garantía	137,227.56
Total Pasivo	300,271.65
Capital Contable	
Capital Social	4,693,500.00
Reserva legal	600.00
Resultado de ejercicios anteriores	1,162,573.64
Superávit o déficit en actualización	4,062,096.48
Resultado del ejercicio	1,751,893.20
Total Capital Contable	11,670,663.32
Total Pasivo y Capital	11,970,934.97

(Firma)

Delegado Especial de las Asambleas citadas
C.P. Elías Hernández Romero
Rubrica

INMOBILIARIA ORYON, S. DE RL. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	1,862,977.52
Deudores diversos	757,548.98
Impuestos por recuperar	48,488.85
Pagos anticipados	1,778.82
Total circulante	2,670,794.17
Activo fijo	
Inmuebles maquinaria y equipo (neto)	9,402,937.11
Total activo	12,073,731.28
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
I.V.A. por pagar	97,368.78
Depósitos en Garantía	157,227.56
Total Pasivo	254,596.34
Capital Contable	
Capital Social	4,659,500.00
Reserva legal	600.00
Resultado de ejercicios anteriores	1,050,673.06
Superávit o déficit en actualización	4,745,275.35
Resultado del ejercicio	1,363,086.53
Total Capital Contable	11,819,134.94
Total Pasivo y Capital	12,073,731.28

(Firma)
Delegado Especial de las Asambleas citadas
C.P. Elías Hernández Romero
Rubrica

INMOBILIARIA RAVITEL, S. DE RL. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Activo

Activo Circulante

Bancos	789,728.76
Deudores diversos	1,017,334.42
Impuestos por recuperar	116,378.13
Pagos anticipados	1,016.84
Total circulante	1,924,458.15

Activo fijo

Inmuebles maquinaria y equipo (neto)	4,561,114.62
Total activo	6,485,572.77

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante

I.V.A. por pagar	113,980.57
Depósitos en Garantía	11,715.17
Total Pasivo	125,695.74

Capital Contable

Capital Social	2,189,100.00
Reserva legal	1,400.00
Resultado de ejercicios anteriores	989,075.50
Superávit o déficit en actualización	2,300,337.72
Resultado del ejercicio	879,963.81
Total Capital Contable	6,359,877.03
Total Pasivo y Capital	6,485,572.77

(Firma)

Delegado Especial de las Asambleas citadas
C.P. Elías Hernández Romero
Rubrica

INMOBILIARIA ROCOSO, S. DE RL. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	4,093,946.05
Deudores diversos	18,850,000.00
Impuestos por recuperar	345,539.69
Pagos anticipados	4,313.59
Total circulante	23,293,799.33
Activo fijo	
Inmuebles maquinaria y equipo (neto)	22,974,638.37
Total activo	46,268,437.70
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
I.V.A. por pagar	35,737.09
Impuestos por pagar	608,830.00
Depósitos en Garantía	468,766.91
Total Pasivo	1,113,334.00
Capital Contable	
Capital Social	9,421,400.00
Reserva legal	1,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	3,527,313.64
Superávit o déficit en actualización	12,590,539.12
Resultado del ejercicio	19,614,850.94
Total Capital Contable	45,155,103.70
Total Pasivo y Capital	46,268,437.70

(Firma)

Delegado Especial de las Asambleas citadas
C.P. Elías Hernández Romero
Rubrica

INMOBILIARIA SAMCO, S. DE RL. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	1,690,095.07
Impuestos por recuperar	257,425.50
I.V.A. a favor	20,747.15
Pagos anticipados	1,793.44
Total circulante	1,970,061.16
Activo fijo	
Inmuebles maquinaria y equipo (neto)	10,116,698.03
Total activo	12,086,759.19
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Depósitos en Garantía	128,309.44
Impuestos por pagar	19,019.00
Total Pasivo	147,328.44
Capital Contable	
Capital Social	4,675,000.00
Reserva legal	600.00
Resultado de ejercicios anteriores	1,186,785.25
Superávit o déficit en actualización	5,443,508.93
Resultado del ejercicio	633,536.57
Total Capital Contable	11,939,430.75
Total Pasivo y Capital	12,086,759.19

(Firma)

Delegado Especial de las Asambleas citadas
C.P. Elías Hernández Romero
Rubrica

INMOBILIARIA VICO, S. DE RL. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	199,951.58
Deudores diversos	4,876,025.40
Impuestos por recuperar	52,026.35
Pagos anticipados	137,753.02
Total circulante	5,265,756.35
Activo fijo	
Inmuebles maquinaria y equipo (neto)	6,234,637.76
Total activo	11,500,394.11
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
I.V.A. por pagar	504,955.64
Depósitos en Garantía	40,763.81
Total Pasivo	545,719.45
Capital Contable	
Capital Social	5,209,900.00
Reserva legal	600.00
Resultado de ejercicios anteriores	700,793.69
Superávit o déficit en actualización	1,626,994.11
Resultado del ejercicio	3,416,386.86
Total Capital Contable	10,954,674.66
Total Pasivo y Capital	11,500,394.11

(Firma)

Delegado Especial de las Asambleas citadas
C.P. Elías Hernández Romero
Rubrica

CORPSERVE, S.A. DE C.V.

DEAN HOLLIS VELAZCO en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Corpserve, S.A. de C.V., hago constar que con fecha 22 de marzo de 2007, se llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual los accionistas presentes resolvieron llevar a cabo un incremento al capital social de la sociedad, bajo los términos siguientes.

“Se incrementa el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$2'665,960.00 (dos millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual será aplicado a la parte variable del mismo.”

“Se emiten 266,596 (doscientas sesenta y seis mil quinientos noventa y seis) acciones ordinarias y nominativas de Serie “B”, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una de ellas.”

“Se hace constar que para la suscripción y liberación de las acciones, se pagará una cantidad adicional de \$10.00 (diez pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada acción que se suscriba, por concepto de prima de suscripción de acciones.”

“Se toma conocimiento de la renuncia que presentan los accionistas presentes en la Asamblea a ejercitar el derecho de preferencia que les corresponde de acuerdo a lo señalado por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los Estatutos de la Sociedad. Se instruye a la Administración de la Sociedad para que lleve a cabo la publicación de los acuerdos del aumento de capital social, según los términos señalados por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales para que en el término de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dichos acuerdos, los accionistas que no atendieron la presente Asamblea, comparezcan a ejercitar dicho derecho. Si en el plazo señalado no se presentan a ejercitar su derecho, los acuerdos aquí adoptados tendrán todos sus efectos correspondientes, procediendo la Administración de la Sociedad a emitir el o los títulos que amparen dichas acciones.”

Por lo anterior, se procede a la publicación de los acuerdos antes descritos a fin de que los accionistas que no atendieron la Asamblea señalada al principio, se sirvan ejercer el derecho de preferencia a que tienen derecho conforme lo señalan los Estatutos de la Sociedad y la Ley General de Sociedades Mercantiles, a efecto de que dentro del término de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la presente publicación, manifiesten por escrito al Presidente del Consejo de Administración su deseo de ejercer dicho derecho, para lo cual deberán sujetarse al pago de la prima por suscripción de acciones acordado en la Asamblea, misma que estará a sus disposición para conocer los detalles correspondientes. El ejercicio del derecho de preferencia que se otorga podrá ser realizado en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle de Sinaloa No. 10, Col. Roma, 06700 México, Distrito Federal.

Se lleva a cabo la presente publicación en términos de lo señalado por el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales y el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente,

(Firma)

Dean Hollis Velazco

Presidente del Consejo de Administración

SERVICIOS DE REPARACION FERROVIARA, S. DE R.L. DE C.V.**Balance general y Aviso de Transformación****Aviso de Transformación**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General de Socios de Servicios de Reparación Ferroviaria, S. de R.L. de C.V., celebrada el 6 de marzo de 2007, los Socios de la Sociedad acordaron de forma unánime transformar la naturaleza jurídica de la Sociedad de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a Sociedad Anónima de Capital Variable. Asimismo, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo antes mencionado, a continuación se publica el último balance de la Sociedad:

(En pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

Activo	2006	Pasivo y capital contable	
Activo circulante:		Pasivo a corto plazo:	
Efectivo y equivalentes	\$ 3,211,292	Proveedores	\$ 3,983,782
Cuentas por cobrar:		Partes relacionadas	4,212,340
Clientes	707,249	Impuestos por pagar	135,690
Partes relacionadas (Nota 2)	898,251	Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	374,714
Impuestos por recuperar	52,913	Total del pasivo a corto plazo	8,706,526
	<u>1,658,413</u>	Obligaciones laborales	82,986
Inventarios (Nota 3)	8,862,726	Total de pasivo	8,789,512
Total del activo circulante	13,732,431	Capital contable	
Inmueble y maquinaria, neto (Nota 4)	9,186,576	Capital contable	93,253,923
Otros activos	420,332	Pérdida del ejercicio	(78,702,811)
Total del activo	<u>\$ 23,339,339</u>	Obligaciones laborales	(1,285)
		Total del capital contable	14,549,827
		Total del pasivo y capital	<u>\$ 23,339,339</u>

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos de que la transformación de la Sociedad surta efectos inmediatos, se informa que el monto de las cuentas por pagar de la Sociedad ha sido depositado en la **cuenta número 6722314 de la sucursal 0856 del Banco Nacional de México, S.A. (Banamex).**

(Firma)

José Bernardo Rodríguez Montes
Delegado

INMOBILIARIA MRT, S.A. DE C.V. (en liquidación)**BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2007**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE			0.00
Bancos	1,023,441.68		
Deudores	<u>8,424,000.00</u>		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	9,447,441.68		
<u>FLJO</u>	0.00	<u>CAPITAL</u>	
		Capital Social	3,002,032.00
		Utilidad de ejercicios anteriores	355,367.21
		Pérdida del ejercicio	-219,390.54
		Utilidad del período	<u>6,309,433.01</u>
		SUMA CAPITAL	9,447,441.68
SUMA ACTIVO	\$ <u>9,447,441.68</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>9,447,441.68</u>

(Firma)

C.P. Gabriel Eduardo Monforte Vallado

INMOBILIARIA AGDA, S.A.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL EN LIQUIDACION
AL 1° DE FEBRERO DE 2007

ACTIVO	\$ 0.-
PASIVO	\$ 0.-
CAPITAL	\$ 0.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **INMOBILIARIA AGDA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN** con cifras al 1° Febrero de 2007.

México, D.F. a 1° de febrero de 2007

(Firma)

Sr. Roberto Flores Castillo
 Liquidador

INMOBILIARIA FERRUI, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2007

(Cifras en Pesos)

ACTIVO CIRCULANTE		
EFECTIVO Y VALORES	-----	-
TOTAL ACTIVO	=====	-
 PASIVO	 -----	 -
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTABLE	-----	-
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	=====	-

Este Balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

(Firma)
C.P. JOSÉ C. VIEYRA RODRÍGUEZ
LIQUIDADOR

EDICIONES BOB, S. A. DE C. V.

En acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las 12:00 hrs., del día 8 de Diciembre del 2006, en la cual estuvo representado el 100% del Capital Social de “**EDICIONES BOB**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los Señores Accionistas por unanimidad de votos, dictaron entre otros, el siguiente:

ACUERDO

a).- Se aprueba se reembolse el importe de las acciones que solicito en su escrito de fecha 06 de Abril de 2006 la señorita **ANDREA ENRIQUETA ALATRISTE GONZALEZ** y que asciende a la cantidad de **\$622,720.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** y que corresponden al Capital Variable con Derecho a Retiro, representado por **62,272** Acciones de la Serie “B” Ordinarias, Nominativas, con valor nominal de **\$10,00 c/u (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**.

México, D. F., 8 de Febrero de 2007

(Firma)
SR. JAIME ARRIOJA LIMON,
Delegado de la Asamblea.

REFACCIONES IRIGOYEN MALDONADO, S. A. DE C. V.
JUVENTINO ROSAS No.38 COL.EX/HIPÓDROMO DE PERALVILLO
DELEG. CUAUHTEMOC C.P. 06250 MEXICO D.F. TEL.55/97/43/84

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ENERO DEL 2003

TOTAL ACTIVO	0.00
SUMA EL ACTIVO	0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTE BALANCE SE PUBLICARA Y QUEDARA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS POR UN PLAZO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

MEXICO, D.F. A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003

ATENTAMENTE

(Firma)

EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
C. SALVADOR MALDONADO YAÑEZ

DIAMER Y ASOCIADOS SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

MÉXICO, D.F. A 30 DE MARZO DEL 2007.

LA EMPRESA DIAMER Y ASOCIADOS SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., CITO EN AVENIDA CENTRAL # 15 COLONIA VILLA DE ARAGÓN, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO; CON No. DE AUTORIZACION 1650 EXP. 2184/02. ESTÁ SUSPENDIDA POR EL TERMINO DE DIEZ DÍAS CON BASE EN EL ART. 51 FRACCIÓN III DE LA LEY DE SUGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 76 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS.

ATENTAMENTE

(Firma)

SR. JUAN DÍAZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V.

AVIO DE FUSION.

Se hace del conocimiento del público en general, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 223 de La Ley General de Sociedades Mercantiles, que por resoluciones tomadas en Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 31 de diciembre del año en curso, se acordó la fusión de PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V. como fusionante, con INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V., como fusionada, en el entendido de que dicha fusión surtirá sus efectos a partir del día en que se inscriban en el Registro Público del Comercio los acuerdos de Fusión y Balances y/o Estados Financieros de cada una de las sociedades referidas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 225 del ordenamiento legal invocado, al efecto, la fusión tendrá lugar en los términos siguientes:

1.- PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V. e INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V. convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los puntos siguientes.

2.- Como consecuencia de la fusión convenida, subsistirá PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y se extinguirá INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

3.- Como resultado de la fusión, PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V. adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos que INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V. tenga a la fecha de la fusión, al valor en libros de dichos activos y pasivos al 31 de diciembre de 2006.

4.- De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la fusión convenida surta efectos a partir del día, en que se inscriba en el Registro Público del Comercio los acuerdos de fusión y Balances y/o Estados Financieros de cada una de las partes, éstas se obligan a obtener el consentimiento para dicha fusión de sus respectivos acreedores, o bien garantizar sus créditos en términos de ley y, en el caso de que alguno de ellos no estuviere de acuerdo, se procederá al pago de inmediato de los créditos a favor de dichos acreedores y a cargo de PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V., e INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V.

5.- En consecuencia, al momento en que surta efectos la fusión se aumentara el Capital Social de "PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR", S.A. de C.V., en su parte fija en la suma de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 MN) Por tanto el capital social total de "PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR" S.A. DE C.V. al día (31) de diciembre del 2006, quedará en la suma de \$6,300,500 (seis millones trescientos mil quinientos pesos 00/100 .M.N.), representada por 630,050 acciones con valor nominal de un diez pesos moneda nacional cada una.

6.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V. e INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V. convienen en publicar en la gaceta oficial del Distrito Federal sus último Balance y/o Estados Financieros y los acuerdo de fusión, así como a inscribir estos últimos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, D.F., correspondiente a su domicilio social.

México, D.F., a 16 de Enero de 2007.

(Firma)

Vicente Tames Miguel.
Delegado Especial.

PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	153,483
Cuentas por Cobrar	6,072,969
Pagos anticipados y otros	72,937
Contribuciones a favor	443,868
Suma Activo Circulante	<u>6,743,258</u>
INVERSIONES EN ACCIONES	<u>50</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO	2,322,787
Depreciación acumulada	<u>-1,128,050</u>
	1,194,737
Suma el Activo	<u>7,983,044</u>
Pasivo e Inversiones de los accionistas	
PASIVO CIRCULANTE:	
Proveedores empresas del grupo	2,068,028
Proveedores terceros	0
Acreedores Diversos y Pasivos Acumulados	2,280,423
Impuestos por pagar	173,215
Cuenta corriente empresas del grupo	1,653,181
Provisión para gastos	<u>170,167</u>
Suma el pasivo	6,345,013
Inversión de los accionistas	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
Capital social suscrito	6,300,000
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	<u>6,059,623</u>
	12,359,623
CAPITAL GANADO	
(Pérdidas) utilidades acumuladas	-10,958,948
Reserva legal	836,862
Del año, según resultados	<u>-644,505</u>
	-10,766,592
Suma de la inversión de los accionistas	<u>1,593,031</u>
Suma el pasivo y la inversión de los accionistas	<u>7,938,044</u>

(Firma)

INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V.

AVIO DE FUSION.

Se hace del conocimiento del público en general, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 223 de La Ley General de Sociedades Mercantiles, que por resoluciones tomadas en Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 31 de diciembre del año en curso, se acordó la fusión de PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V. como fusionante, con INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V., como fusionada, en el entendido de que dicha fusión surtirá sus efectos a partir del día en que se inscriban en el Registro Público del Comercio los acuerdos de Fusión y Balances y/o Estados Financieros de cada una de las sociedades referidas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 225 del ordenamiento legal invocado, al efecto, la fusión tendrá lugar en los términos siguientes:

1.- PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V. e INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V. convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los puntos siguientes.

2.- Como consecuencia de la fusión convenida, subsistirá PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y se extinguirá INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

3.- Como resultado de la fusión, PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V. adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos que INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V. tenga a la fecha de la fusión, al valor en libros de dichos activos y pasivos al 31 de diciembre de 2006.

4.- De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la fusión convenida surta efectos a partir del día, en que se inscriba en el Registro Público del Comercio los acuerdos de fusión y Balances y/o Estados Financieros de cada una de las partes, éstas se obligan a obtener el consentimiento para dicha fusión de sus respectivos acreedores, o bien garantizar sus créditos en términos de ley y, en el caso de que alguno de ellos no estuviere de acuerdo, se procederá al pago de inmediato de los créditos a favor de dichos acreedores y a cargo de PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V., e INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V.

5.- En consecuencia, al momento en que surta efectos la fusión se aumentara el Capital Social de "PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR", S.A. de C.V., en su parte fija en la suma de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 MN)

Por tanto el capital social total de "PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR" S.A. DE C.V. al día (31) de diciembre del 2006, quedará en la suma de \$6,300,500 (seis millones trescientos mil quinientos pesos 00/100 .M.N.), representada por 630,050 acciones con valor nominal de un diez pesos moneda nacional cada una.

6.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V. e INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V. convienen en publicar en la gaceta oficial del Distrito Federal sus último Balance y/o Estados Financieros y los acuerdo de fusión, así como a inscribir estos últimos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, D.F., correspondiente a su domicilio social.

México, D.F., a 16 de Enero de 2007.

(Firma)

Vicente Tames Miguel.
Delegado Especial.

INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	37,617
Cuentas por Cobrar	2,092,537
Pagos anticipados y otros	8,121
Contribuciones a favor	<u>910</u>
Suma Activo Circulante	2,139,185
INVERSIONES EN ACCIONES	
MOBILIARIO Y EQUIPO	
Depreciación acumulada	649,469
	<u>-405,971</u>
	243,497
Suma el Activo	<u>2,382,682</u>
Pasivo e Inversiones de los accionistas	
PASIVO CIRCULANTE:	
Proveedores empresas del grupo	0
Proveedores terceros	274,977
Acreedores Diversos y Pasivos Acumulados	0
Impuestos por pagar	187,073
Cuenta corriente empresas del grupo	3,987,649
Provisión para gastos	<u>94,920</u>
Suma el pasivo	4,544,619
Inversión de los accionistas	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
Capital social suscrito	<u>50,000</u>
	50,000
CAPITAL GANADO	
(Pérdidas) utilidades acumuladas	- 2,174,847
Reserva legal	0
Del año, según resultados	<u>- 37,090</u>
	-2,211,938
Suma de la inversión de los accionistas	<u>-2,161,938</u>
Suma el pasivo y la inversión de los accionistas	<u>2,382,682</u>

(Firma)

INMOBILIARIA ASTROM, S. A.
RESOLUCIÓN DE ESCISIÓN

En asamblea general extraordinaria de accionistas INMOBILIARIA ASTROM, S. A., celebrada el día 20 de diciembre de 2006, se tomó entre otros acuerdos el de aprobar la escisión sin extinción de la sociedad, y al efecto, la constitución de "INMOBILIARIA RÍO NAZAS 130", S. A., como escindida. Dicha escisión se aprobó en términos del balance que aparece más adelante.

La transferencia en bloque de la parte del activo, pasivo y capital social de la escidente a la escindida, se realizará cuando la escisión surta plenos efectos legales en términos de las fracciones V, VI y VII del artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la manera siguiente:

A).- Respecto del importe correspondiente a la partida "Banco" (ACTIVO), se expedirá un cheque por dicho importe a favor de la escindida.

B).- Respecto del inmueble compuesto por el lote de terreno y construcciones, ubicado en la calle Río Nazas 130, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, D. F., en escritura ante notario.

C).- Respecto de las demás partidas la transferencia se hará conforme a los estados financieros pro-forma aprobados por la asamblea extraordinaria de accionistas de la escidente.

Las obligaciones que por virtud de la escisión asumirá la escindida, se determinan a continuación: La escidente transmitirá a la escindida, adeudos por la cantidad de \$502,944.77 (Quinientos dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 77/100), M. N., a pagar en un plazo de dos años contados a partir del día en que surta efectos la escisión.

Dichos adeudos son con la sucesión a bienes de la señora Geneva Kirk Brooks por la cantidad de \$432,094.79 M. N.; y con el señor ingeniero Luis Antonio Siañez Gutiérrez por la cantidad de \$70,849.98 M. N. Los importes mencionados se invirtieron en pagar sueldos, impuesto predial, derechos por servicio de agua y gastos de mantenimiento de los inmuebles propiedad de la escidente. La escidente responderá por el totalidad de los adeudos indicados, en términos del inciso d) de la fracción IV del artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Una vez que la escisión surta plenos efectos legales, se formalizará ante notario la constitución de la sociedad escindida, y a partir de esa fecha, ésta será titular de la parte de activo, pasivo y capital que se le transfiera, sin perjuicio de que la escidente, continuará operando y conservará su estructura de capital respecto de la parte de patrimonio que se reserva.

El capital social de la escindida, "INMOBILIARIA RÍO NAZAS 130", S. A., será la cantidad de \$50,000.00 M. N. (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que se dividirá en 50,000 (cincuenta mil) acciones, con valor nominal de \$1.00 M. N. (un peso 00/100 Moneda Nacional), cada una. Dichas acciones se pagarán totalmente con la parte del capital social de la escidente que se transfiere y con nuevas aportaciones de los accionistas de la escindida, en la misma proporción que tienen los accionistas en la escidente.

El capital social de "INMOBILIARIA ASTROM", S.A., como escidente, se disminuirá en la cantidad de \$350.00 M.N. (trescientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la extinción y cancelación de 350 (trescientas cincuenta) acciones comunes, ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una, totalmente pagadas.

EL TEXTO COMPLETO DEL ACTA DE ASAMBLEA QUE APROBÓ LA ESCISIÓN, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE ACCIONISTAS Y ACREEDORES EN EL DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN RÍO NIÁGARA No. 31, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C. P. 06500, MÉXICO, D. F.

México, D. F., a 30 de marzo de 2007.

(Firma)

Ing. Luis Antonio Siañez Gutiérrez
Delegado de la Asamblea

	CIFRAS A VALOR HISTÓRICO			PORTEN TAJES
	ESCINDENTE	ESCINDIDA	INMOBILIARIA RÍO NAZAS 130, S.A.	
	ANTES	DESPUÉS		
ACTIVO				
CIRCULANTE				
BANCO	17,216.00	8,608.00	8,608.00	50%
IVA	12,211.23	6,105.62	6,105.62	50%
ACREDITABLE				
ACTIVO FIJO				
NIAGARA 31	610.10	610.10		
NIAGARA 64	14,000.00	14,000.00		
RÍO NAZAS 130	596.00		596.00	8.57
CONSTRUCCIÓN	722.01		722.01	
ACREEDORES	1,005,889.54	502,944.77	502,944.77	50%
DIVERSOS				
CAPITAL SOCIAL	700.00	350.00	350.00	50%
PERDIDAS	961,234.20	480,617.10	480,617.10	50%
CONTABLES				
TOTAL	2,013,179.08	1,013,235.59	999,943.50	

QUÍMICA AMTEX, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión del 22 de marzo del 2007, Química Amtex, S.A. de C.V. comunica a sus socios, que se les convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo en el "Club Universitario de México, A.C.", sito en Paseo de los Tamarindos No. 400, planta baja, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México, D.F., a las 10:00 horas del día 30 de abril del 2007, para ocuparse sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la transcripción del Acta Anterior.
2. Cambio de Denominación Social y por consecuencia del artículo primero de los estatutos.
3. Nombramiento de delegados.

Los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Accionistas y Capital Variable podrán asistir y votar sin necesidad de exhibir sus títulos.

México, D. F., a 2 de abril de 2007.

(Firma)

Roberto Alfonso Peniche Alva
Secretario del Consejo

QUÍMICA AMTEX, S.A. DE C.V.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión del 22 de marzo del 2007, Química Amtex, S.A. de C.V. comunica a sus socios, que se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo en el "Club Universitario de México, A.C.", sito en Paseo de los Tamarindos No. 400, planta baja, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México, D.F., a las 9:00 horas del día 30 de abril del 2007, para ocuparse sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la transcripción del acta anterior.
2. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como tomar las medidas que se juzgue oportunas.
3. Discutir y aprobar o no la gestión de la Administración durante el ejercicio 2006.
4. Aplicación de resultados.
5. Nombramiento del órgano de administración para el período 2007-2009, y determinación de los respectivos emolumentos.
6. Nombramiento del órgano de vigilancia para el período 2007-2009, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de delegados.

Para la asistencia de los socios, bastará estar inscrito en el Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, D. F., a 2 de abril de 2007.

(Firma)

Roberto Alfonso Peniche Alva
Secretario del Consejo

**CONSTRUCTORA VERANDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006**

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>		<u>PASIVO CORTO PLAZO:</u>	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
INVENTARIO	0.00	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00	<u>PASIVO LARGO PLAZO:</u>	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE:</u>	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0.00
TERRENO	0.00	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	<u>CAPITAL:</u>	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
DEPOSITO EN GARANTIA	0.00	RDO. ACUMULADO POR ACTUALIZACION	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00	RESULTADO DE EJERCICIO	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE CAPITAL	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)
LIC. MOISES ROMANO JAFIF
REPRESENTANTE LEGAL
LIQUIDADOR

(Firma)
SR. RAFAEL KALACH KICHIK
REPRESENTANTE LEGAL
LIQUIDADOR

ELIAS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE DA A CONOCER QUE MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 4 DE MAYO DE 1998, SE RESOLVIÓ DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA.

MÉXICO, D.F. A 17 DE ENERO DEL 2007.

(Firma)

SALVADOR ELIAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

Seguridad Privada Asturias S. A. de C. V.

Aviso

De acuerdo al artículo 69 del reglamento de la ley de servicios prestados por empresas privadas: Seguridad Privada Asturias S.A. de C.V. con domicilio Norte 81 #100-A Col. San Sebastián Delg. Azcapotzalco con # de expediente 2043/01 y permiso #1542 suspendió actividades temporalmente por un término de 10 hábiles del 27 de marzo al 9 de abril del 2007.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Gabriel Reyes Salgado
Comisario

E D I C T O S

“2007 MEDIACION: PROCESO FLEXIBLE Y SOLUCION CONFIABLE”

JUZG. 25 CIVIL. EXP. 659/06 SRIA. “A”

E D I C T O

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BARAJAS PEREZ NEFTALI ARTURO, en contra de RICARDO RAMIRO MARTI SANSORES, la C. Juez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 y aplicante al Código de Comercio, se ordeno emplazar por edictos a la demandada, haciendo de su conocimiento que las copias simples para el traslado correspondiente se encuentra a su disposición en la Secretaria “A” de este H. Juzgado y que se le concede un termino de TREINTA DIAS HABILES para que conteste la demanda instaurada en su contra.

México, D.F. a 22 de marzo de 2007.

(Firma)

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”
LIC PEDRO ABEL MEJIA CONTRERAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS EN GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- **JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**)

E D I C T O.

En los autos del expediente 904/2006, relativo al PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, promovido por GRUPO ACERERO DEL NORTE S.A. DE C.V., en contra de ALTOS HORNOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, mediante el cuarto punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha dieciocho de enero del año en curso, ordenó publicar un extracto del decreto de cancelación de los títulos nominativos números 1508, 1509 y 1510 expedidos por ALTOS HORNOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., a favor de GRUPO ACERERO DEL NORTE S.A. DE C.V., y que en su conjunto amparan CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES ACCIONES, ello para que en el plazo de sesenta días contados a partir de dicha publicación comparezcan a oponerse a la cancelación de los citados títulos nominativos, notificándoseles a través de esta publicación la cancelación de los mismos.

México, D.F., a 23 de Enero de 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.

Para su publicación por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- Dirección General de Legalidad y Responsabilidades.- Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad.- EXPEDIENTE: CG/DARI/SPC-22/2006)

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “PHARMA MEDICAL EMAR”, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintisiete de marzo del dos mil siete, dictado en los autos relativos al procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, radicado bajo el expediente número CG/DNRI/SPC-22/2006, incoado en contra de la empresa “Pharma Medical Emar”, S.A. de C.V., con motivo que la Secretaría de Salud, el 16 de diciembre de 2005, resolvió rescindir administrativamente por causas imputables a la empresa “Pharma Medical Emar”, S.A. de C.V., el contrato abierto n° SSDF/DGA/0004/2005, de fecha 14 de enero del 2005, derivado de adjudicación directa, partidas n° 14, 33, 79 y 95, para la “adquisición y abastecimiento de medicamentos”, toda vez que la citada empresa no cumplió con la entrega de los bienes materia del contrato de mérito, se acordó notificarle por EDICTOS, el contenido del Acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de mérito, de fecha treinta de noviembre del dos mil seis, para que comparezca ante esta Contraloría General del Distrito Federal, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a efecto que manifieste por escrito o mediante comparecencia personal lo que a sus intereses convenga, ofrezca las pruebas y formule los alegatos que considere pertinentes respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, con el apercibimiento que de no dar atención en los términos establecidos, precluirán sus derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y se resolverá con las constancias que obren en autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DECLARAR LA PROCEDENCIA DE IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre año dos mil seis.

Vistos los autos del expediente al rubro citado, integrado con motivo del oficio n° DGA/1317/2006, de fecha 5 de septiembre de 2006, suscrito por la Directora General de Administración de la Secretaría de Salud, recepcionado en este Órgano de Control el 20 de septiembre del mismo año, por medio del cual hace del conocimiento que con fecha 16 de diciembre del 2005, resolvió rescindir administrativamente por causas imputables a la empresa “Pharma Medical Emar”, S.A. de C.V., el contrato abierto n° SSDF/DGA/0004/2005, de fecha 14 de enero del 2005, derivado de adjudicación directa, partidas n° 14, 33, 79 y 95, para la “adquisición y abastecimiento de medicamentos”, toda vez que la citada empresa no cumplió con la entrega de los bienes materia del contrato de mérito; anexando la documentación relativa a la irregularidad que se le atribuye, a fin que esta Dirección actúe conforme a su competencia, facultades y atribuciones, por lo que se:

ACUERDA

PRIMERO. Con base en las irregularidades de las que dio vista la Directora General de Administración de la Secretaría de Salud, así como documentación que al mismo se acompaña, esta Autoridad en términos de los artículos 1°, 2°, 15 fracción XV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 12, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente y 1°, 7 fracción XIV, numeral 2.3, 8 y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que facultan a esta Dirección para conocer y resolver del procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, admite a trámite y da inicio al procedimiento administrativo en contra de la empresa “Pharma Medical Emar”, S.A. de C.V., por incurrir presuntamente en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en vigor, el cual dispone que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con las personas físicas o morales siguientes: **“III.- Las que por causas imputables a ellas, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o**

entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles les hubieren rescindido administrativamente algún contrato”; hipótesis que presumiblemente se configura, porque como lo señala la Directora General de Administración de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2005, resolvió rescindir administrativamente por causas imputables a la empresa “Pharma Medical Emar”, S.A. de C.V., el contrato abierto n° SSDF/DGA/0004/2005, celebrado entre la citada empresa y la Secretaría de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 63 y 64 de su Reglamento, al no entregar las cantidades de los bienes señalados respecto de las partidas n° 14, 33, 79 y 95, en las fechas y plazos pactados, conforme a la delegación que asumió en términos de la Cláusula Tercera, con relación al Anexo 2 del contrato de mérito, que a continuación se señala:

Partida n°	Clave	Descripción	Cantidad de bienes a entregar	Cantidad de bienes no entregados
14	1957	Amikacina	52,403	16,981
33	2821	Cloramfenicol	5,808	293
79	1542	Oxitocina	4,147	2,344
95	4251	Vancomicina	8,664	290

Ante ello, en términos de la Cláusula Décima Séptima se determinó la rescisión del contrato por causas imputables a la empresa, por incumplimiento a la cláusula tercera con relación al anexo 2 del aludido contrato que establecía como una de las obligaciones de la sociedad mercantil la entrega de 52,403 frascos de Amikacina; 5,808 envases de Cloramfenicol; 2,541 envases de Miconazol; 4,147 cajas de Oxitocina y 8,664 frascos de Vancomicina, a más tardar el 22 de julio del 2005.

SEGUNDO. En cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente, notifíquese a la empresa “Pharma Medical Emar”, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente el contenido del presente acuerdo, constante de 3 páginas, para preservar su garantía de audiencia, a efecto que comparezca ante esta Autoridad, sita en Avenida Juárez, número 92, Mezzanine II, colonia Centro, en esta Ciudad de México Distrito Federal, con el propósito de desahogar la Audiencia de Ley en la que se recibirán por escrito, o mediante comparecencia personal las manifestaciones que a su derecho convenga, admitiendo o desechando y, en su caso, desahogando las pruebas presentadas, así como formular los alegatos que considere pertinentes, tal y como lo dispone el artículo 81 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente. En este sentido debe señalarse que quien pretenda actuar en su representación, deberá acreditar fehacientemente su personalidad, mediante el documento respectivo en original o copia certificada, lo anterior para constancia legal en el expediente; a fin de recabar los elementos de juicio para emitir la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia. Aperciéndole a la citada persona moral que de no dar atención al presente en los términos establecidos, precluirán sus derechos que debe ejercer en la Audiencia de Ley a que se le cita, atento a lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria conforme al artículo 12 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y se resolverá con las constancias que obren en autos, mismas que se ponen a la vista de la empresa de mérito para su consulta en días hábiles, dentro del horario comprendido de 09:00 a 19:00 horas.

(FIRMA)

(Firma)

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado 61 civil "B".- Secretaria.- Exp. 228/03)**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas cuatro y doce de diciembre del año dos mil seis, dictados en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SU CESIONARIA ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. antes ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC, S. DE R.L. DE C.V., en contra de BENJAMÍN ALBERTO PASCAL VILLAREAL Y OTRA, expediente número 228/2003, se señaló lo siguiente: México, Distrito Federal a cuatro de diciembre del año dos mil seis. "...el escrito de cuenta, testimonio notarial número 4,881, así como el testimonio notarial número 3,546, pasado ante la fe del notario público número doscientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad que se acompañan. Se tienen, por presentado a ISIDRO CORREA GARCÍA apoderado de ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial número 3,546 antes señalado con el que se le tienen exhibiendo el CONTRATO DE CESION ONEROSA celebrado por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de apoderado mediante el cual cede los créditos, derechos litigiosos del presente juicio a favor de ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC, S. DE R.L. DE C.V. HOY DE ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., quien queda como CESIONARIO en consideración de lo anterior, proceda la Secretaría a cambiar la carátula del expediente del juicio de referencia..." "...así mismo notifíquese a la parte demandada para hacerle saber el nombre del nuevo acreedor con fundamento en el artículo 2036 del Código Civil..." "México, Distrito Federal a doce de diciembre del año dos mil seis. Agreguese a sus autos del expediente número 228/2003, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora como lo solicita, mediante edictos que deberá publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, lo ordenado en el auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio antes de las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Notifíquese...".

México, D.F. a 22 de enero de 2007

(Firma)

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL)**)

Para su publicación del edicto que se anexa por tres veces consecutivas.

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juscado 48° de lo Civil.- Secretaría "A".- expediente 69/2001.- "2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BÉNEMERITO DE LAS AMERICAS DON BENITO JUAREZ GARCIA.")

EDICTO

NOTIFICACION A: ANDRES RICO PUEBLA

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PEREZ SANDOVAL BASILIO ALFONSO en contra de JAIME JUAN PAYA BASTERRA, expediente número 69/2001, Secretaria "A", el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo del año dos mil siete ordeno notificarle el siguiente auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a diez de diciembre del dos mil tres.- A sus autos el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que su contraria no desahago la vista que se le mando dar por auto de diecinueve de noviembre del año en curso como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio publíquese en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, por dos veces de tres en TRES DÍAS al acreedor ANDRES RICO PUEBLA, el auto de Primero de julio del año en curso.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe."; así como el auto que la letra dice: México, Distrito Federal a Primero de julio del dos mil tres.- A sus autos el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la parte actora y certificado de libertad de gravámenes que acompaña y toda vez que del mismo se desprenden acreedores hágaseles saber por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, el estado de ejecución del presente juicio para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes si les conviniere lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la Materia.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy Fe."; lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 09 de marzo del 2007.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. CATALINA LIRA CAMACHO

(Al margen central izquierdo un sello ilegible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL. BOLETIN JUDICIAL.

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN IZTACALCO	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007	48
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	
◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2007	49
DELEGACIÓN TLALPAN	
◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2007	50
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007 Y ENERO DE 2008, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO	52
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	55
SECCIÓN DE CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ SISTEMAS Y MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, S.A. DE C.V.	71
◆ SISTEMAS INTEGRADOS DE SERVICIO, S.C.	71
◆ FAMACO, S.A. DE C. V.	72
◆ ZAPOBLOCK, S. A. DE C. V.	73
◆ SOCIEDAD DE ASESORES CORPORATIVOS, S. C.	73
◆ PROCESOS INTEGRALES EMPRESARIALES, S. A. DE C. V.	74
◆ IZTABLOCK, S. A. DE C. V.	74
◆ LORENBLOCK, S. A. DE C. V.	75
◆ TLABLOCK, S. A. DE C. V.	75
◆ XOTAB, S. A. DE C. V.	76
◆ TABITORN, S. A. DE C. V.	76
◆ GUSTAB, S. A. DE C. V.	77
◆ FACTORY EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.	77
◆ ECABLOCK, S. A. DE C. V.	78
◆ B A T I K , S.A.DE C.V.	78
◆ GRUPO LATINLAC, S.A. DE C.V.	79
◆ NEWTEK DE MEXICO, SA DE CV.	80
◆ IMPORTADORA LA VID, S.A. DE C.V.	80
◆ INMOBILIARIA EJENA, S. DE RL. DE C.V.	81
◆ CORPSEVE, S.A. DE C.V.	92
◆ SERVICIOS DE REPARACION FERROVIARA, S. DE R.L. DE C.V.	93
◆ INMOBILIARIA MRT, S.A. DE C.V.	94
◆ INMOBILIARIA AGDA, S.A.	94
◆ INMOBILIARIA FERRUI, S.A. DE C.V.	95
◆ EDICIONES BOB, S. A. DE C. V.	95
◆ REFACCIONES IRIGOYEN MALDONADO, S. A. DE C. V.	96
◆ DIAMER Y ASOCIADOS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	96
◆ PROYECTOS E INGENIERIA PYCOR, S.A. DE C.V.	97
◆ INGENIERIA TECNICA, S.A. DE C.V.	99
◆ INMOBILIARIA ASTROM, S. A.	101
◆ QUÍMICA AMTEX, S.A. DE C.V.	102
◆ CONSTRUCTORA VERANDA, S.A. DE C.V.	104
◆ ELIAS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	105
◆ SEGURIDAD PRIVADA ASTURIAS, S. A. DE C. V.	105
◆ EDICTOS	106



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)